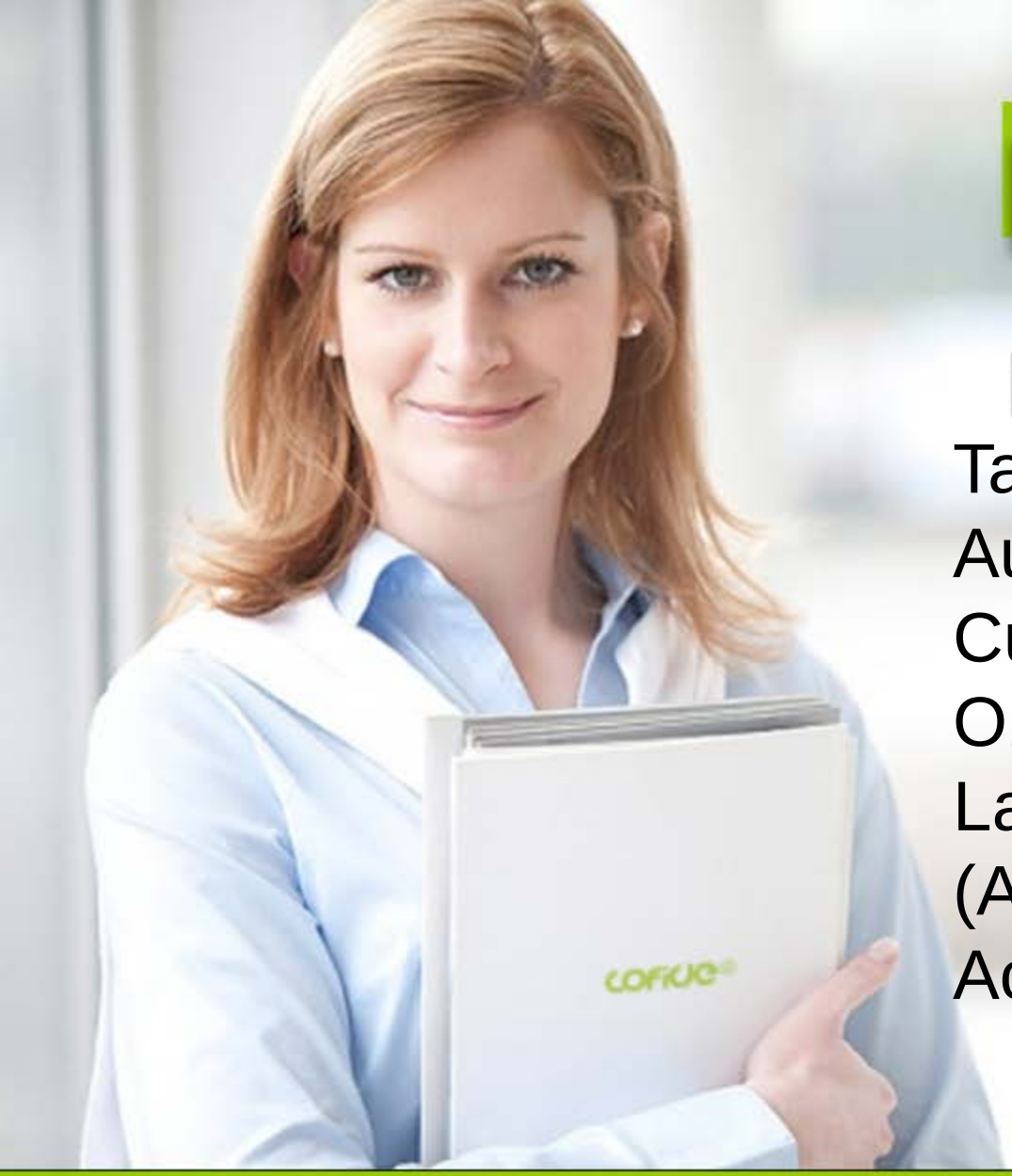

cofide® CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

LE DAMOS LA MÁS CORDIAL

bienvenida al curso:

Taller para Autorregulación en el Cumplimiento de Obligaciones Sobre Lavado de Dinero (Atención de Invitación por Actividades Vulnerables)

Por: L.C. Penélope Castro Valdez

Décimo cuarto transitorio Ley de Ingresos 2019

- Para efectos de dar debido cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 17 y 18 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los sujetos obligados que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones por el periodo del **1 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2018**, podrán implementar programas de auto regularización, previa autorización del SAT, siempre que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de 2019.

- Debido a que en ejercicio de sus atribuciones en la materia, el SAT ha detectado que existe un número considerable de sujetos que realizan Actividades Vulnerables que se encuentran omisos en el cumplimiento de las obligaciones referidas en la Ley, se estima conveniente incorporar un marco normativo relacionado con los requisitos que deberán observar los sujetos obligados, dando seguimiento a la instrumentación y ejecución de los mismos, implementando un esquema de facilidades que permita que los sujetos referidos, cumplan con sus obligaciones de la materia de prevención de actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita o lavado de dinero y, a su vez, permita a las autoridades competentes obtener la información útil, precisa y eficaz, para el debido ejercicio de sus atribuciones

HACIENDA | SAT

Justificación de implementación PAR

El SAT detecta que sujetos que realizan Actividades Vulnerables **son omisos en el cumplimiento** de las obligaciones referidas en la LFPIORPI y estima conveniente implementar un esquema de facilidades.

REGULARIZAR

Obligaciones y, a su vez, **permita a las autoridades competentes obtener la información útil, precisa y eficaz**, para el debido ejercicio de sus atribuciones.

Al 95 % de los sujetos obligados, en las visitas de verificación, se les identifica al menos una observación.

HACIENDA | SAT

GUÍA DE ENFOQUE BASADO EN RIESGO PARA PROFESIONALES CONTABLES

Algunas de las **actividades** realizadas por **los contadores** que son más **susceptibles** al posible lavador incluyen :

Asesoramiento financiero y fiscal:

Los delincuentes **solicitan asesoramiento** para colocar los **activos fuera de alcance**, para **evitar** responsabilidades.

Formación de empresas y fideicomisos:

Los delincuentes pueden **intentar confundir o disfrazar** a través de la formación de **fideicomisos** por ejemplo.

Compra o venta de propiedad:

Los delincuentes pueden usar las **transferencias de propiedad** para servir como **cobertura** para transferencias de **fondos ilegales.**

Realización de transacciones financieras:

Utilizar contadores para llevar acabo o facilitar diversas **operaciones financieras en su nombre.**

Intermediarios en instituciones financieras:

Pueden **utilizar** contadores como **intermediarios**

HACIENDA | SAT

Mitigación de Riesgos y Debida Diligencia del Cliente (DDC)

MITIGACIÓN DE RIESGOS

Los contadores deben tener políticas, controles y procedimientos que les permitan gestionar y mitigar eficazmente los riesgos identificados, las medidas y controles pueden incluir:

a) **Capacitación general** sobre métodos de LD/FT y riesgos relevantes para los contadores.

b) **Capacitación** dirigida para aumentar la conciencia de los **contadores que brindan actividades** para **clientes de mayor riesgo.**

c) **DDC**, esto podría incluir **capacitación** sobre cuándo y cómo **determinar**, evidenciar y registrar la **fuente de riqueza y beneficiarios**, información de propiedad si es necesario.

d) **Revisión periódica** de los servicios ofrecidos por el contador, evaluación del marco LD/CFT aplicable al contador.

e)**Revisar** las **relaciones** con los clientes de vez en cuando para determinar si el riesgo de LD/FT ha aumentado.

DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE (DDC)

Identificar al cliente y verificar que la **identidad del cliente** sea confiable e independientemente de documentos, datos o información.

Identificar al beneficiario efectivo y tomar medidas razonables para **verificar identidad** del beneficiario efectivo.

Comprender y **obtener información** sobre el propósito y naturaleza prevista de la **relación comercial.**

Realizar una **debida diligencia continua** en la relación comercial.

¿Cómo se lava dinero en México?

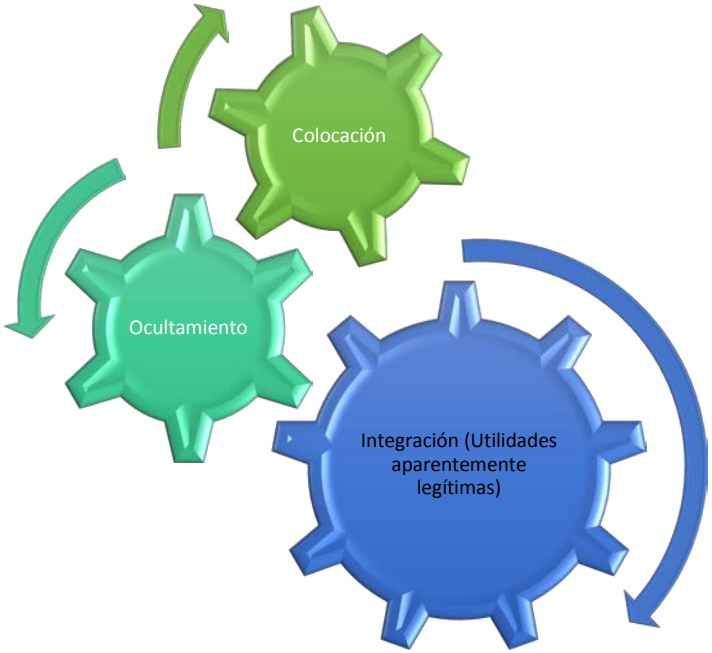

- DELITO CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA
- La adquisición, la posesión o la utilización de bienes, a sabiendas, en el momento de recibirlos, de que tales bienes proceden de un delito o delitos o de un acto de participación en tal delito o delitos.

La acción preventiva es evitar la colocación

- El **pitufeo** o **smurfing** es una de las técnicas más comunes para lavar dinero negro en Colombia. El dinero negro, por su parte, proviene de dos fuentes: de actividades ilegales como el narcotráfico, o de actividades legales pero que no ha sido declarado para no pagar impuestos.
- Por esa razón, el **pitufeo** es utilizado para blanquear este dinero mediante la fragmentación de cantidades grandes en cantidades más pequeñas que no generen sospechas en las autoridades. Las transacciones del **pitufeo** son realizadas por uno o varios *"inversionistas"* o *"Smurfs"*.

Diagrama de flujo:

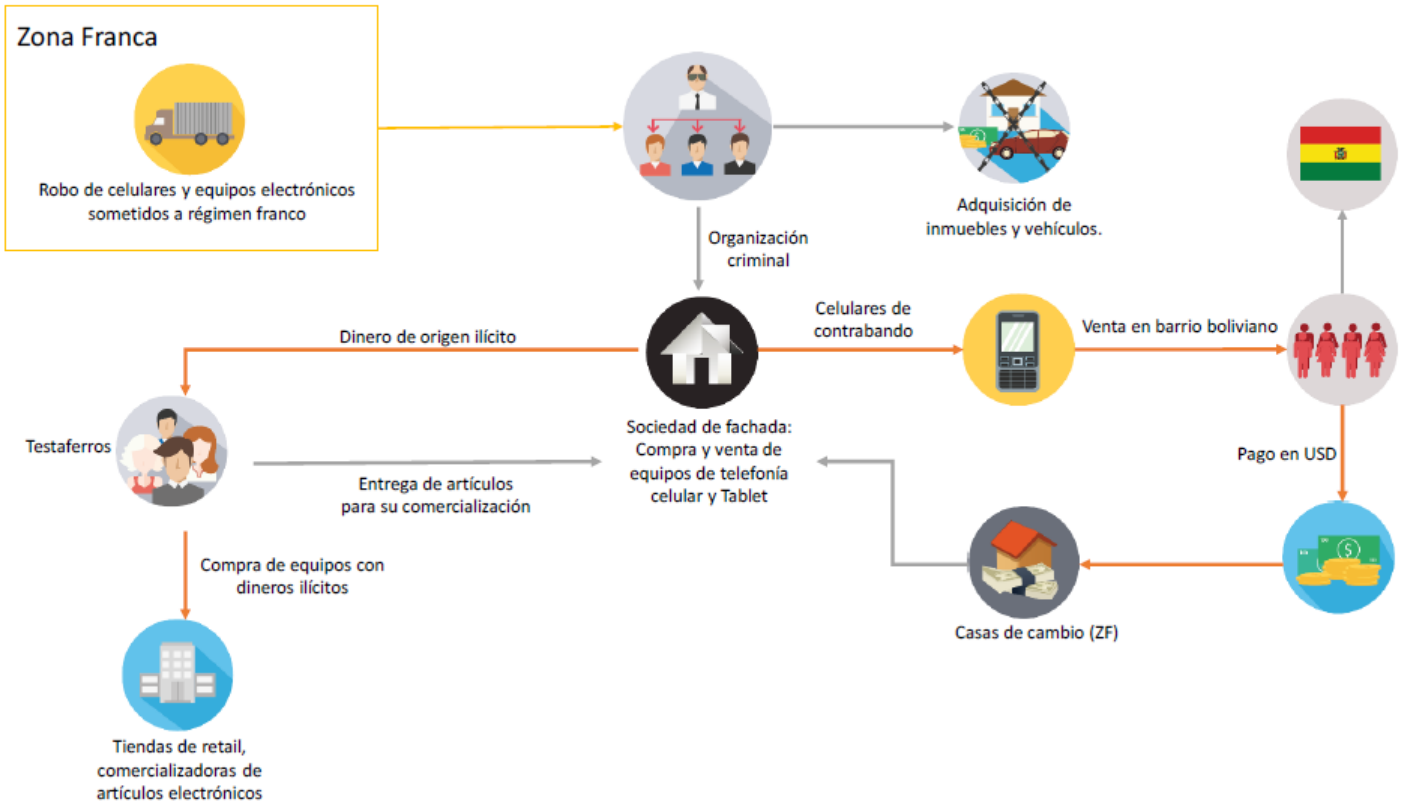

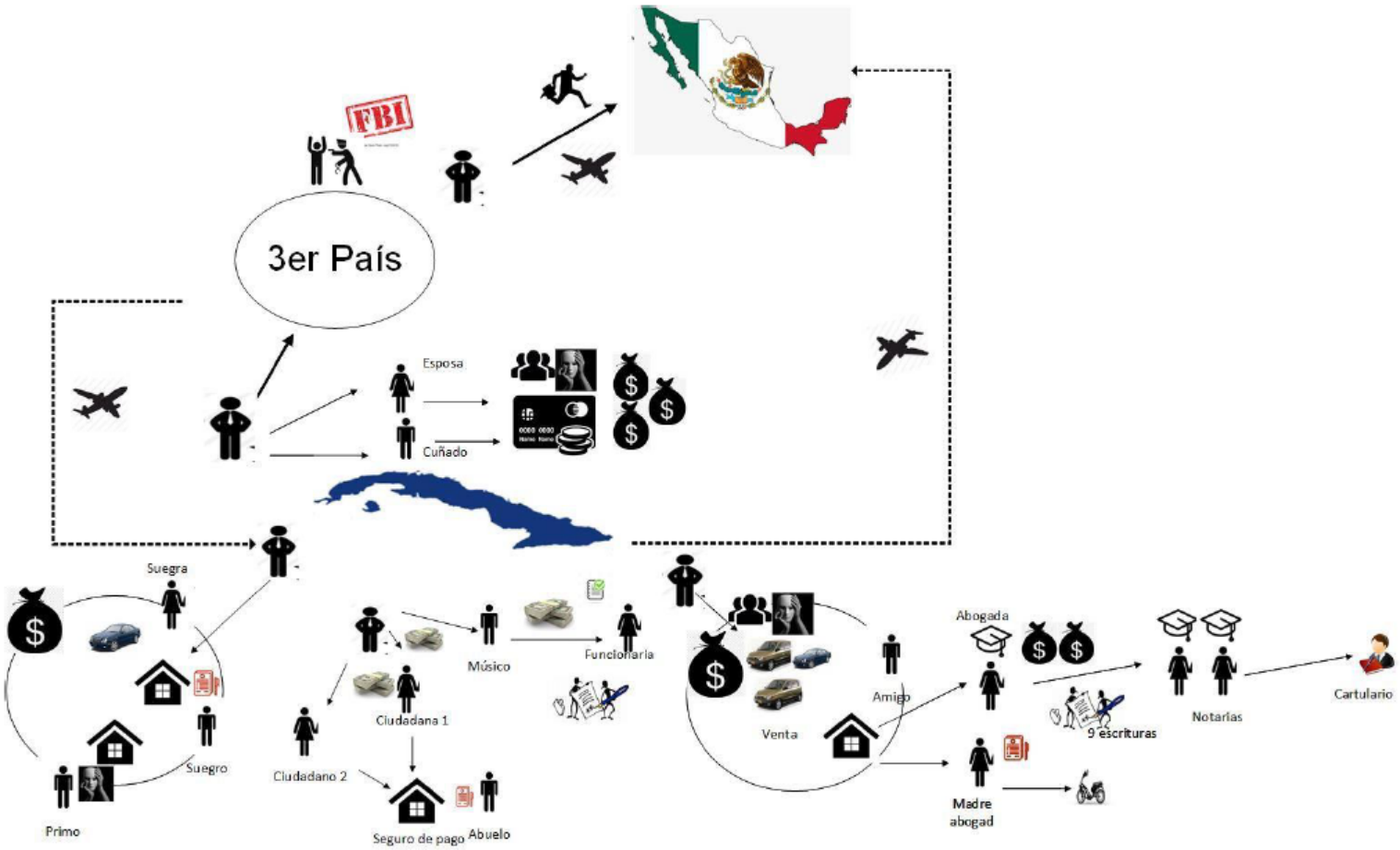
FBI
3er País
Esposa
Cuñado
Suegra
Suegro
Primo
Ciudadana 1
Ciudadano 2
Seguro de pago
Abuelo
Músico
Funcionaria
Venta
Amigo
Abogada
Madre abogad
9 escrituras
Notarías
Cartulario

Esquema de la entrega de recursos

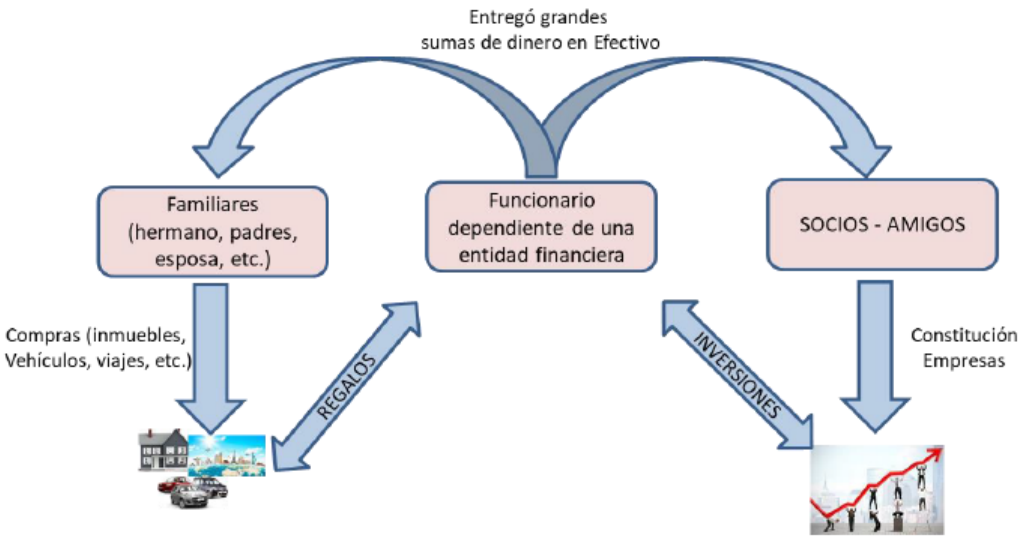

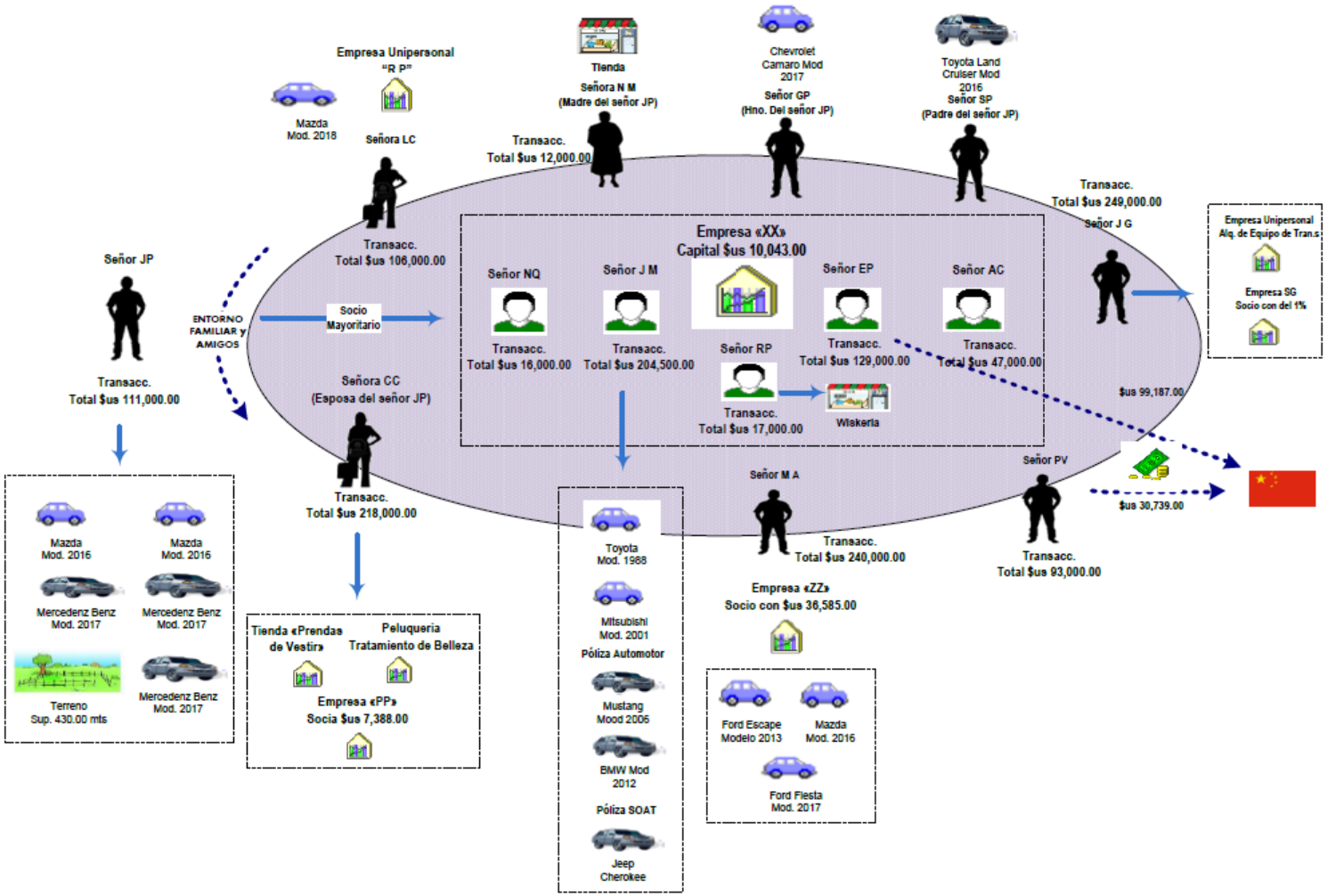
Empresa Unipersonal
"R P"
Mazda
Mod. 2018
Señora LC
Tienda
Señora N M
(Madre del señor JP)
Transacc.
Total $us 12,000.00
Chevrolet
Camaro Mod
2017
Señor GP
(Hno. Del señor JP)
Toyota Land
Cruiser Mod
2016
Señor SP
(Padre del señor JP)
Transacc.
Total $us 249,000.00
Señor J G
Transacc.
Total $us 106,000.00
Señor JP
ENTORNO
FAMILIAR y
AMIGOS
Socio
Mayoritario
Empresa «XX»
Capital $us 10,043.00
Señor NQ
Señor J M
Señor EP
Señor AC
Transacc.
Total $us 16,000.00
Transacc.
Total $us 204,500.00
Señor RP
Transacc.
Total $us 129,000.00
Transacc.
Total $us 47,000.00
Transacc.
Total $us 17,000.00
Wiskeria
Empresa Unipersonal
Alq. de Equipo de Tran.s
Empresa SG
Socio con del 1%
$us 99,187.00
Transacc.
Total $us 111,000.00
Señora CC
(Esposa del señor JP)
Transacc.
Total $us 218,000.00
Señor M A
Transacc.
Total $us 240,000.00
Señor PV
Transacc.
Total $us 93,000.00
$us 30,739.00
Mazda
Mod. 2016
Mazda
Mod. 2016
Mercedenz Benz
Mod. 2017
Mercedenz Benz
Mod. 2017
Terreno
Sup. 430.00 mts
Mercedenz Benz
Mod. 2017
Tienda «Prendas
de Vestir»
Peluqueria
Tratamiento de Belleza
Empresa «PP»
Socia $us 7,388.00
Toyota
Mod. 1988
Mitsubishi
Mod. 2001
Póliza Automotor
Mustang
Mood 2005
BMW Mod
2012
Póliza SOAT
Jeep
Cherokee
Empresa «ZZ»
Socio con $us 36,585.00
Ford Escape
Modelo 2013
Mazda
Mod. 2016
Ford Fiesta
Mod. 2017

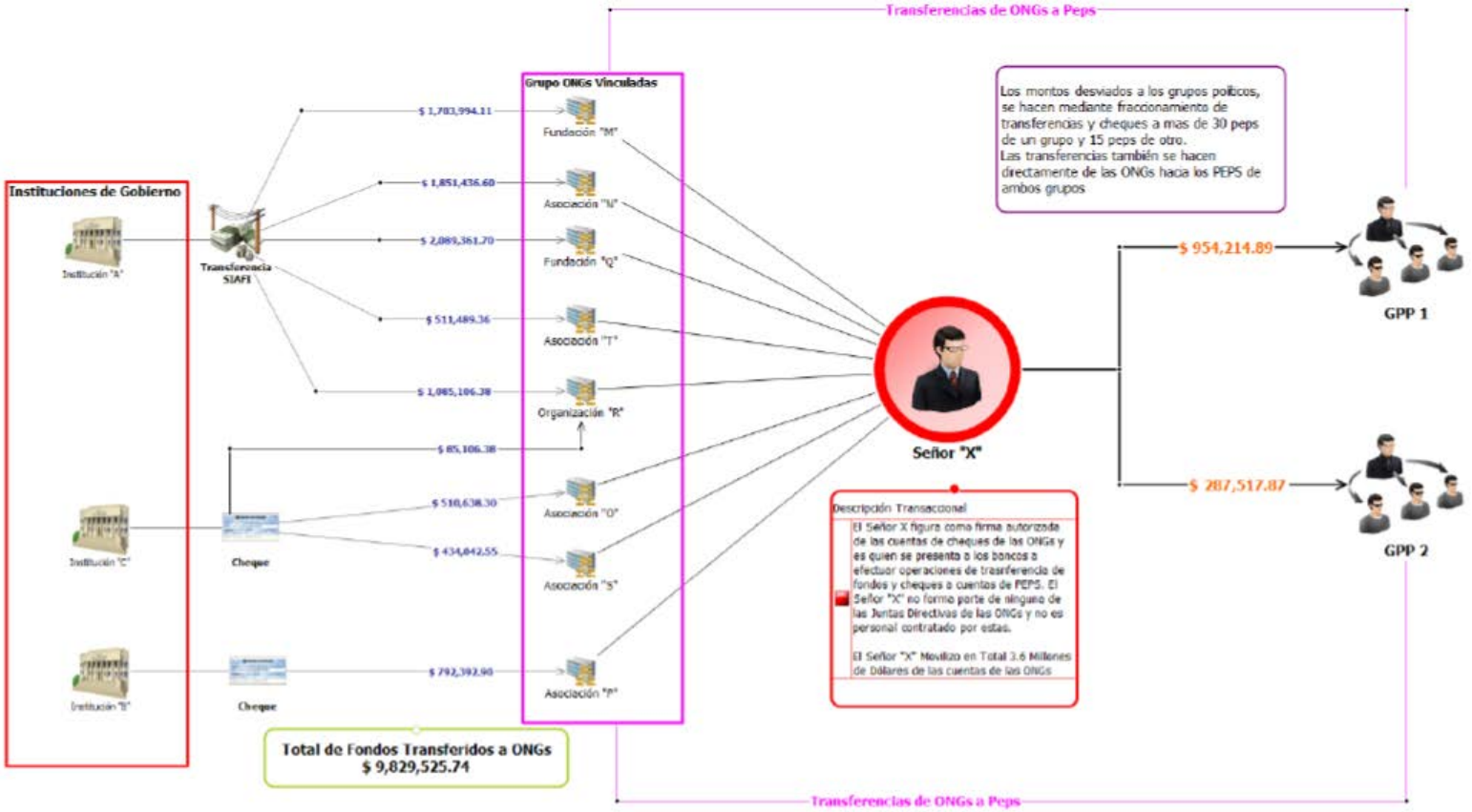
Transferencias de ONGs a Peps
Instituciones de Gobierno
Institución "A"
Institución "C"
Institución "B"
Transferencia SIAFI
Cheque
Cheque
$ 1,783,994.11
$ 1,851,436.60
$ 2,089,361.70
$ 511,489.36
$ 1,085,106.38
$ 85,106.38
$ 510,638.30
$ 434,842.55
$ 792,392.90
Grupo ONGs Vinculadas
Fundación "M"
Asociación "N"
Fundación "Q"
Asociación "T"
Organización "R"
Asociación "O"
Asociación "S"
Asociación "P"
Total de Fondos Transferidos a ONGs
$ 9,829,525.74
Los montos desviados a los grupos políticos, se hacen mediante fraccionamiento de transferencias y cheques a mas de 30 peps de un grupo y 15 peps de otro.
Las transferencias también se hacen directamente de las ONGs hacia los PEPS de ambos grupos
Señor "X"
Descripción Transaccional
El Señor X figura como firma autorizada de las cuentas de cheques de las ONGs y es quien se presenta a los bancos a efectuar operaciones de trasnferencia de fondos y cheques a cuentas de PEPS. El Señor "X" no forma parte de ninguno de las Juntas Directivas de las ONGs y no es personal contratado por estas.
El Señor "X" Movilizo en Total 3.6 Millones de Dólares de las cuentas de las ONGs
$ 954,214.89
$ 287,517.87
GPP 1
GPP 2
Transferencias de ONGs a Peps

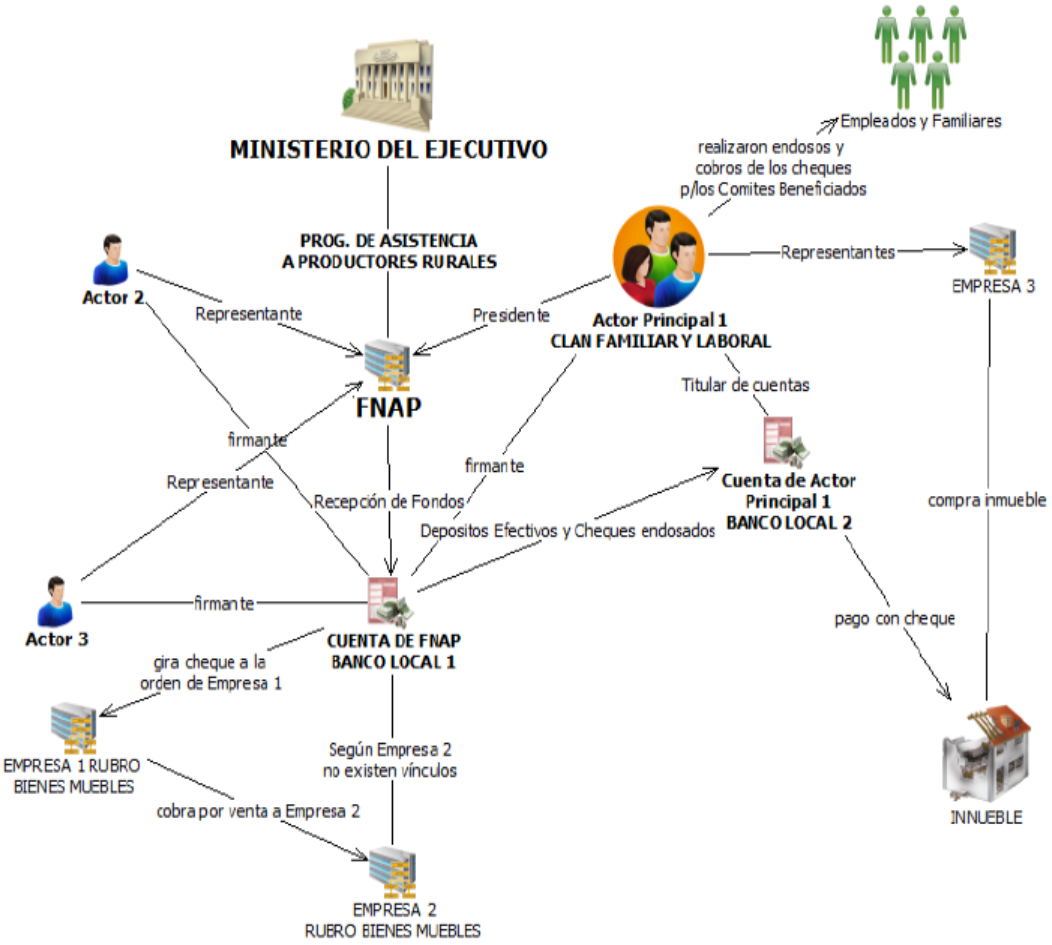
MINISTERIO DEL EJECUTIVO
PROG. DE ASISTENCIA
A PRODUCTORES RURALES
Empleados y Familiares
realizaron endosos y
cobros de los cheques
p/los Comites Beneficiados
Actor 2
Representante
Presidente
Actor Principal 1
CLAN FAMILIAR Y LABORAL
Representantes
EMPRESA 3
FNAP
Titular de cuentas
firmante
firmante
Representante
Recepción de Fondos
Depositos Efectivos y Cheques endosados
Cuenta de Actor
Principal 1
BANCO LOCAL 2
compra inmueble
Actor 3
firmante
CUENTA DE FNAP
BANCO LOCAL 1
pago con cheque
gira cheque a la
orden de Empresa 1
EMPRESA 1 RUBRO
BIENES MUEBLES
Según Empresa 2
no existen vínculos
cobra por venta a Empresa 2
INMUEBLE
EMPRESA 2
RUBRO BIENES MUEBLES

Diagrama de flujo

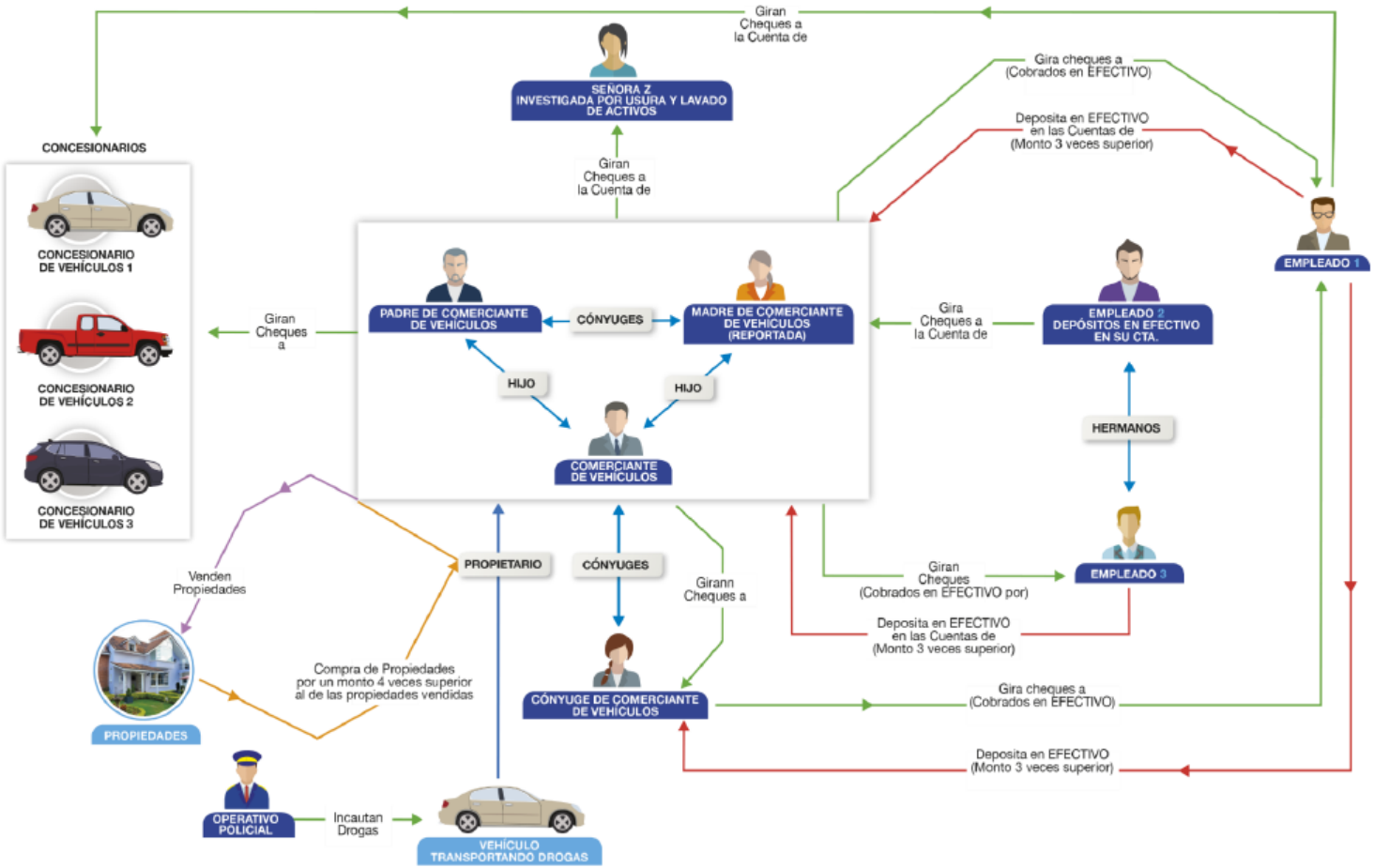

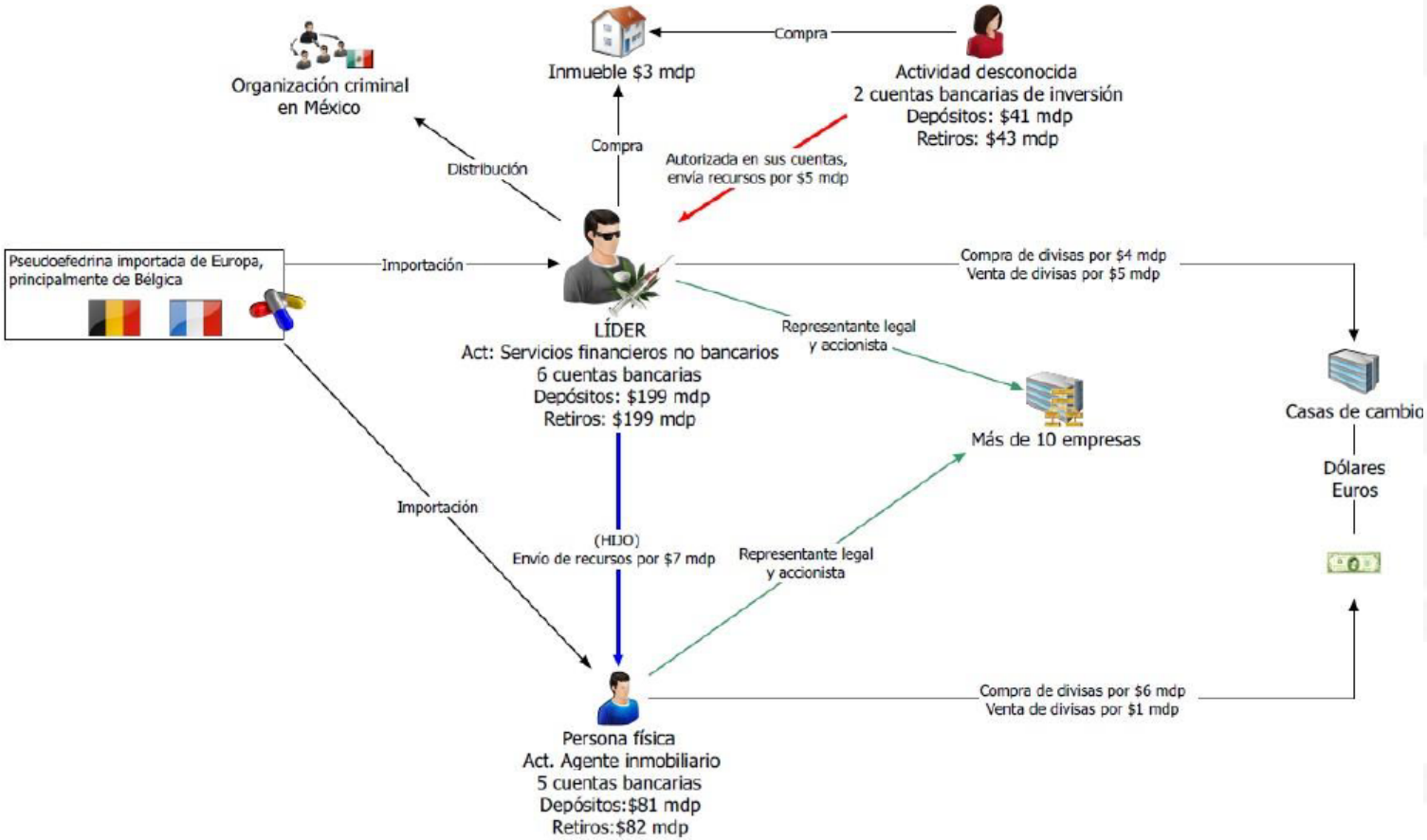
Organización criminal en México
Inmueble $3 mdp
Compra
Actividad desconocida
2 cuentas bancarias de inversión
Depósitos: $41 mdp
Retiros: $43 mdp
Distribución
Compra
Autorizada en sus cuentas, envía recursos por $5 mdp
Pseudoefedrina importada de Europa, principalmente de Bélgica
Importación
Compra de divisas por $4 mdp
Venta de divisas por $5 mdp
LÍDER
Act: Servicios financieros no bancarios
6 cuentas bancarias
Depósitos: $199 mdp
Retiros: $199 mdp
Representante legal y accionista
Más de 10 empresas
Casas de cambio
Dólares
Euros
Importación
(HIJO)
Envío de recursos por $7 mdp
Representante legal y accionista
Compra de divisas por $6 mdp
Venta de divisas por $1 mdp
Persona física
Act. Agente inmobiliario
5 cuentas bancarias
Depósitos:$81 mdp
Retiros:$82 mdp

Diagrama de flujo

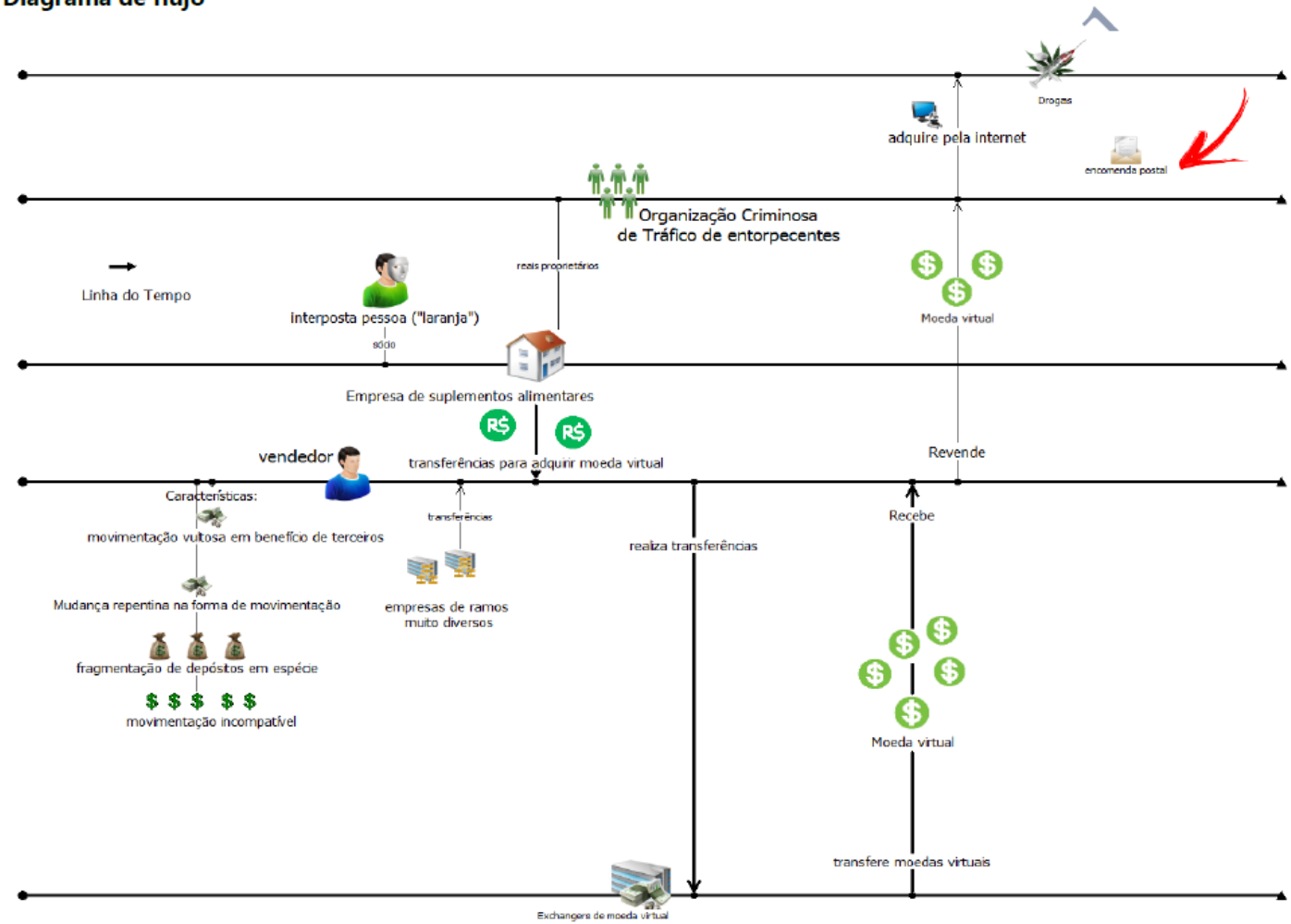

Nueva actividad vulnerable

- XVI. El ofrecimiento habitual y profesional de intercambio de activos virtuales por parte de sujetos distintos a las Entidades Financieras, que se lleven a cabo a través de plataformas electrónicas, digitales o similares, que administren u operen, facilitando o realizando operaciones de compra o venta de dichos activos propiedad de sus clientes o bien, provean medios para custodiar, almacenar, o transferir activos virtuales distintos a los reconocidos por el Banco de México en términos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera. Se entenderá como activo virtual toda representación de valor registrada electrónicamente y utilizada entre el público como medio de pago para todo tipo de actos jurídicos y cuya transferencia únicamente puede llevarse a cabo a través de medios electrónicos. En ningún caso se entenderá como activo virtual la moneda de curso legal en territorio nacional, las divisas ni cualquier otro activo denominado en moneda de curso legal o divisas.
- Serán objeto de Aviso ante la Secretaría cuando el monto de la operación de compra o venta que realice cada cliente de quien realice la actividad vulnerable a que se refiere esta fracción sea por una cantidad igual o superior al equivalente a seiscientas cuarenta y cinco Unidades de Medida y Actualización.
- En el evento de que el Banco de México reconozca en términos de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera activos virtuales, las personas que provean los medios a que se refiere esta fracción, deberán obtener las autorizaciones correspondientes en los plazos que señale dicho Banco de México en las disposiciones respectivas.
- *Fracción adicionada DOF 09-03-2018*

3.5.3	Detalle de la(s) operación(es) o acto(s)	<detalle_operaciones>	Obligatorio	Etiqueta	N/A	N/A
3.5.3.1	Datos de la(s) operación(es) de compra de activos virtuales	<operaciones_compra>	Obligatorio	Etiqueta	N/A	N/A
3.5.3.1.1	Datos de la operación de compra	<compra>	Obligatorio	Etiqueta	N/A	N/A
3.5.3.1.1.1	Fecha y hora en la que se concluyó la operación reportada	<fecha_hora_operacion>	Obligatorio	Numérico	14	Patrón: AAAAMMDDHHMISS en donde, AAAA=año (4 dígitos: 2019 en adelante), MM=mes (2 dígitos: 01 al 12), DD=día (2 dígitos: 00 al 31), HH=hora en formato 24hrs (2 dígitos: 00 al 23), MI=minutos (2 dígitos: 00 al 59), SS=segundos (2 dígitos: 00 al 59)
3.5.3.1.1.2	Tipo de moneda de la operación o acto	<moneda_operacion>	Obligatorio	Numérico	1-3	Patrón: 999
3.5.3.1.1.3	Monto de la operación o acto	<monto_operacion>	Obligatorio	Numérico	4 - 17	Formato: 14 dígitos con 2 decimales obligatorios.
3.5.3.1.1.4	Datos del activo virtual	<activo_virtual>	Obligatorio	Etiqueta	N/A	N/A
3.5.3.1.1.4.1	Activo virtual operado	<activo_virtual_operado>	Obligatorio	Numérico	4-6	Patrón: 999999
3.5.3.1.1.4.2	Nombre del activo virtual si no está registrado en el catálogo	<descripcion_activo_virtual>	Obligatorio	Alfanumérico	1-100	
3.5.3.1.1.4.3	Tipo de cambio a Pesos Mexicanos en el momento que se concluyó la operación	<tipo_cambio_mn>	Obligatorio	Numérico	4 - 17	Formato: 14 dígitos con 2 decimales obligatorios.
3.5.3.1.1.4.4	Cantidad del activo virtual de la operación	<cantidad_activo_virtual>	Obligatorio	Numérico	4 - 25	Formato: 14 dígitos con 2 a 10 decimales
3.5.3.1.1.5	Hash de la operación	<hash_operacion>	Obligatorio	Alfanumérico	1-2000	
3.5.3.2	Datos de la(s) operación(es) de venta de activos virtuales	<operaciones_venta>	Obligatorio	Etiqueta	N/A	N/A
3.5.3.2.1	Datos de la operación de venta	<venta>	Obligatorio	Etiqueta	N/A	N/A

3.5.3.2.1.1	Fecha y hora en la que se concluyó la operación reportada	<fecha_hora_operacion>	Obligatorio	Numérico	14	Patrón: AAAAMMDDHHMISS en donde, AAAA=año (4 dígitos: 2019 en adelante), MM=mes (2 dígitos: 01 al 12), DD=día (2 dígitos: 00 al 31), HH=hora en formato 24hrs (2 dígitos: 00 al 23), MI=minutos (2 dígitos: 00 al 59), SS=segundos (2 dígitos: 00 al 59)
3.5.3.2.1.2	Tipo de moneda de la operación o acto	<moneda_operacion>	Obligatorio	Numérico	1-3	Patrón: 999
3.5.3.2.1.3	Monto de la operación o acto	<monto_operacion>	Obligatorio	Numérico	4 - 17	Formato: 14 dígitos con 2 decimales obligatorios
3.5.3.2.1.4	Datos del activo virtual	<activo_virtual>	Obligatorio	Etiqueta	N/A	N/A
3.5.3.2.1.4.1	Activo virtual operado	<activo_virtual_operado>	Obligatorio	Numérico	4-6	Patrón: 999999
3.5.3.2.1.4.2	Nombre del activo virtual si no está registrado en el catálogo	<descripcion_activo_virtual>	Obligatorio	Alfanumérico	1-100	
3.5.3.2.1.4.3	Tipo de cambio a Pesos Mexicanos en el momento que se concluyó la operación	<tipo_cambio_mn>	Obligatorio	Numérico	4 - 17	Formato: 14 dígitos con 2 decimales obligatorios
3.5.3.2.1.4.4	Cantidad del activo virtual de la operación	<cantidad_activo_virtual>	Obligatorio	Numérico	4 - 25	Formato: 14 dígitos con 2 a 10 decimales
3.5.3.2.1.5	Hash de la operación	<hash_operacion>	Obligatorio	Alfanumérico	1-2000	
3.5.3.3	Datos de la(s) operación(es) de intercambio de activos virtuales	<operaciones_intercambio>	Obligatorio	Etiqueta	N/A	N/A
3.5.3.3.1	Datos de la operación de intercambio	<intercambio>	Obligatorio	Etiqueta	N/A	N/A
3.5.3.3.1.1	Fecha y hora en la que se concluyó la operación reportada	<fecha_hora_operacion>	Obligatorio	Numérico	14	Patrón: AAAAMMDDHHMISS en donde, AAAA=año (4 dígitos: 2019 en adelante), MM=mes (2 dígitos: 01 al 12), DD=día (2 dígitos 00 al 31), HH=hora en formato 24hrs (2 dígitos: 00 al 23), MI=minutos (2 dígitos: 00 al 59), SS=segundos (2 dígitos: 00 al 59)
3.5.3.3.1.2	Datos del activo virtual enviado	<activo_virtual_enviado>	Obligatorio	Etiqueta	N/A	N/A
3.5.3.3.1.2.1	Datos del activo virtual	<activo_virtual>	Obligatorio	Etiqueta	N/A	N/A
3.5.3.3.1.2.1.1	Activo virtual operado	<activo_virtual_operado>	Obligatorio	Numérico	4-6	Patrón: 999999
3.5.3.3.1.2.1.2	Nombre del activo virtual si no está registrado en el catálogo	<descripcion_activo_virtual>	Obligatorio	Alfanumérico	1-100	
3.5.3.3.1.2.1.3	Tipo de cambio a Pesos Mexicanos en el momento que se concluyó la operación	<tipo_cambio_mn>	Obligatorio	Numérico	4 - 17	Formato: 14 dígitos con 2 decimales obligatorios
3.5.3.3.1.2.1.4	Cantidad del activo virtual de la operación	<cantidad_activo_virtual>	Obligatorio	Numérico	4 - 25	Formato: 14 dígitos con 2 a 10 decimales
3.5.3.3.1.2.2	Monto Total en Pesos Mexicanos de la operación	<monto_operacion_mn>	Obligatorio	Numérico	4 - 17	Formato: 14 dígitos con 2 decimales obligatorios
3.5.3.3.1.3	Datos del activo virtual recibido	<activo_virtual_recibido>	Obligatorio	Etiqueta	N/A	N/A
3.5.3.3.1.3.1	Datos del activo virtual	<activo_virtual>	Obligatorio	Etiqueta	N/A	N/A
3.5.3.3.1.3.1.1	Activo virtual operado	<activo_virtual_operado>	Obligatorio	Numérico	4-6	Patrón: 999999
3.5.3.3.1.3.1.2	Nombre del activo virtual si no está registrado en el catálogo	<descripcion_activo_virtual>	Obligatorio	Alfanumérico	1-100	

	Ninguna obligación	IDENTIFICAR A LOS CLIENTES	Presentar avisos	PROHIBIDO USAR EFECTIVO
Juegos, concursos y sorteos	21,047	21,047	41,770	207,879
Tarjetas de servicios o de crédito	52,131	52,131	83,216	No hay
Tarjetas prepagadas, vales, cupones, monederos	41,770	41,770	41,770	No hay
Cheques de viajero	No aplica	Siempre	41,770	No hay
Préstamos	No aplica	Siempre	103,939	No hay
Construcción	No aplica	Siempre	519,699	519,699
Metales, joyas y relojes	52,131	52,131	103,939	207,879
Obras de arte	156,071	156,071	311,819	207,879
Vehículos nuevos o usados	207,879	207,879	415,759	207,879
Blindaje	156,071	156,071	311,819	207,879
Traslado de valores	No aplica	Siempre	207,879	No hay
Servicios compraventa o cesión	No aplica	Siempre	No aplica	519,699
Servicios admon. Sociedades	No aplica	Siempre	No aplica	207,879
Servicios tesorería	No aplica	Siempre	No aplica	No hay
Notarios	No aplica	Siempre	Variable	207,879
Agentes aduanales	No aplica	Siempre	Variable	Variable
Arrendamiento de inmuebles (mensual) y Donativos	103,939	103,939	207,879	207,879

- ART. 17 FRACC. XV LPRIORPI. La constitución de derechos personales de uso o goce de bienes inmuebles por un valor mensual superior al equivalente a un mil seiscientas cinco veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al día en que se realice el pago o se cumpla la obligación.
- Serán objeto de Aviso ante la Secretaría las actividades anteriores, cuando el monto del acto u operación mensual sea igual o superior al equivalente a tres mil doscientas diez veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Art. 31 RLPRIORPI

- - Se entenderá por valor mensual, para efectos del artículo 17, fracción XV, de la Ley, al monto de la renta o precio por el uso o goce temporal del bien inmueble arrendado en un mes calendario. En caso de que el pago de la renta o precio del arrendamiento se pacte en una periodicidad distinta a la mensual, quien realice la Actividad Vulnerable deberá efectuar el cálculo correspondiente para efectos de determinar el valor mensual referido en el párrafo anterior

17	IV	¿El otorgamiento de un préstamo o crédito a una empresa por parte de un socio o accionista de la misma, el cual es reintegrado al socio sin registrar ganancia por intereses, será considerado como Actividad Vulnerable?	La fracción IV del artículo 17 de la Ley, establece que se entenderá como Actividad Vulnerable al ofrecimiento habitual o profesional de operaciones de mutuo o de garantía o de otorgamiento de préstamos o créditos, con o sin garantía, por parte de sujetos distintos a las Entidades Financieras. Por lo anterior, el otorgamiento de créditos o préstamos a una empresa por parte de un socio o accionista de la misma, que deriven de una necesidad por la operación de la empresa, no se entenderán como Actividades Vulnerables, al no existir un ofrecimiento al público en general, respecto del otorgamiento de dichos créditos o préstamos, sino que se realizan como actos propios de la operación interna de la compañía.

17	V	¿Se entenderá por Actividad Vulnerable a la prestación de servicios de construcción, en los que no se involucren operaciones de compra o venta de dichos bienes inmuebles?	La prestación habitual o profesional de servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles, a que se refiere la fracción V del artículo 17 de la LFPIORPI, que se lleven a cabo sin involucrar operaciones de compra o venta del referido bien por parte de quien prestó los mencionados servicios, no serán consideradas como Actividades Vulnerables en términos del precepto antes citado.

17	VI	¿Se entenderá como Actividad Vulnerable la comercialización de artículos cuyo principal componente es un metal no precioso, pero sí están recubiertos de una capa de Metal Precioso?	En razón de que el bien de que se trate está únicamente recubierto por algún Metal Precioso, se entenderá que únicamente se trata de un elemento adicional al componente principal del bien elaborado y comercializado, por lo cual no se estará dentro del supuesto establecido en el artículo 17, fracción VI de la Ley.

17	VIII	¿Se entenderá como Actividad Vulnerable la compra de vehículos terrestres, marítimos o aéreos, los cuales serán utilizados para la actividad comercial a la que se dedica la empresa y no para su venta o comercialización?	La Actividad Vulnerable a que se refiere la fracción VIII, del artículo 17 de la Ley, es la comercialización o distribución habitual profesional de vehículos aéreos, marítimos o terrestres, esto es, únicamente se entenderá como Actividad Vulnerable a la venta de estos vehículos marítimos. Tomando en consideración que, para que la comercialización o distribución sea considerada como Actividad Vulnerable, ésta deberá ser habitual profesional, esto es, que sea su actividad preponderante.

17	XI	¿A quiénes les será aplicable la fracción XI de la Ley, que es la prestación de servicios profesionales?	La fracción XI de la Ley será aplicable tanto a personas físicas como a personas morales, siempre y cuando sea de forma independiente, esto es, en el caso de personas físicas que no exista una relación laboral con el Cliente o Usuario, y de personas morales cuando no forme parte del grupo empresarial del Cliente o Usuario.

Nombre: PENELOPE CASTRO VALDEZ
RFC: CAVP741010J55
Folio: CI-ACAJAV201909-26300
Remitente: Servicio de Administración Tributaria.

PENELOPE

Esta Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo a los sistemas y bases de datos institucionales a los que tiene acceso esta autoridad, como lo es el Registro Federal de Contribuyentes, identificó que realizas las actividades que a continuación se enlistan y pudieran considerarse vulnerables en términos del artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (**LFPIORPI**), y no te encuentras inscrito en el padrón de personas que realizan actividades vulnerables del Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero (**SPPLD**).

ACTIVIDAD(ES)	FUNDAMENTO LEGAL POR EL QUE CONSTITUYA(N) ACTIVIDAD VULNERABLE.
Servicios de contabilidad y auditoría	Artículo 17, Fracción XI de la LFPIORPI

Por lo tanto, se te invita a que aclares tu situación jurídica y, en caso de realizar las actividades vulnerables antes indicadas, accedas al Sistema del Portal en Internet con la finalidad de darte de alta, con fundamento en los artículos 12 y 13 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y 4, 5 y 6 de sus Reglas de Carácter General, así como cumplir con tus obligaciones administrativas que indica la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás disposiciones aplicables.

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Inicio | Catálogo de Actividades | Orientación en Línea | Citas | Mis Asuntos Pendientes | Salir Bienvenido(a)P

www.sat.gob.mx

Menú

- Servicios por Internet
  - Aclaraciones
    - Información general
    - Solicitud
    - Consulta
  - Orientación fiscal
  - Servicio o solicitudes
  - Seguimiento Queja Serv. Contr.
  - Sugerencias
  - Reconocimientos
- Créditos Fiscales
- Donatarias y Donaciones
- Consulta de Facturas

Clave de RFC	CAVP741010J55	
Contribuyente	PENELOPE CASTRO VALDEZ	
Admon. Desconcentrada de Adscr	MEXICO 2	
Medio de Contacto	Cons. Web	Modificar Medio de Contacto

Descripción del Servicio

Servicio

Trámite

***Asunto**

Descripción

1/DEC-11 AVISO ENAJ. ACCIONES
1/DEC-6_PADRÓN_BENEFICIARIOS
6/LA Y 7/LA CONTRATOS PISE
ACLAR. OPER. VULNERABLES
ACLARACION DOM FISCAL SAS
ACLARACION ISR REG FRONTERIZA
ACTIVIDADES VULNERABLES
ACTUALIZACIÓN DEL RFC
AVISO OPCIÓN IETU FIDEICOMISOS
BLOQ CSD INFRACCIONES
BLOQUEO CSD FACUL DE COMPROB
BLOQUEO CSD POR DEC OMISAS
BLOQUEO CSD PROC ADMV EJEC
BURÓ DE CRÉDITO
CARTA INVITACIÓN IDE
CARTAS O CORREOS INVITACIÓN
CFDI_DERECHOS DE AUTOR
COMPROBANTES FISCALES
CONDONACION 74CFF
CREDITOS ART 69 CFF
CREDITOS CONDONADOS AGAFF
CRÉDITOS (OPINIÓN DEL CUMPLIM)
DAPE
DEC OPINION DEL CUMPL

Si desea anexar inform ... **de "Adjuntar archivo"**

Adjuntar Archivo

Para enviar su informaci

Enviar

Descripción del Servicio

Servicio Aclaración

Trámite ACLAR. OPER. VULNERABLES

***Asunto** ACLARACION INVITACION Folio: CI-ACAJAV201909-26

Descripción Quien suscribe bajo protesta decir verdad ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE presta servicios relacionados con la capacitación en temas contables, fiscales, laborales y en ocasiones realizo cálculo de impuestos y presentación de declaraciones, sin que al día de hoy lleve a cabo operaciones

Si desea anexar información relacionada con el servicio, seleccione el botón de "Adjuntar archivo"

Archivo	Descripción	Introducido Por	F Introducción	
Aclaracion_servicios_profesionales.zip		PENELOPE CASTRO VALDEZ	09/10/2019 5:57p.m.	Eliminar

Adjuntar Archivo

Para enviar su información, seleccione el botón "Enviar".

Enviar

Servicio de Aclaración

Consulta Num. 1

Número de Folio AC201963094118

Información del Servicio

RFC del Contribuyente	CAVP741010J55
Contribuyente	PENELOPE CASTRO VALDEZ
Admon. Desconcentrada de Adscr	MEXICO 2
Medio de Contacto	Cons. Web Editar Detalles Contacto
Estado del servicio o trámite	Abierto
Asunto	ACLARACION INVITACION Folio: CI-ACAJAV201909-26300
Fecha Creación	09/10/19 5:59p.m.
Días de atención transcurridos	0
Fecha Cierre	

Cancelación del Servicio | Acuse de Recepción

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CAVP741010J55AC201963094118

ACUSE DE RECEPCIÓN

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX., a 9 de Octubre de 2019

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

Clave de RFC: CAVP741010J55 **Folio:** AC201963094118 **Hoja:** 1 de 2
Nombre: PENELOPE CASTRO VALDEZ

ESTIMADO CONTRIBUYENTE:

Se informa que su Aclaración se recibió con éxito el día 09 de Octubre de 2019 a las 17:59 hrs. con el número de Folio: AC201963094118, con la siguiente solicitud:

ASUNTO:

ACLARACION INVITACION Folio: CI-ACAJAV201909-26300

DESCRIPCIÓN:

Quien suscribe bajo protesta decir verdad ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE presta servicios relacionados con la capacitación en temas contables, fiscales, laborales y en ocasiones realizo cálculo de impuestos y presentación de declaraciones, sin que al día de hoy lleve a cabo operaciones relacionadas con la compraventa de bienes inmuebles o la cesión de derechos sobre estos; La administración y manejo de recursos, valores o cualquier otro activo de sus clientes; El manejo de cuentas bancarias, de ahorro o de valores; La organización de aportaciones de capital o cualquier otro tipo de recursos para la constitución, operación y administración de sociedades mercantiles, o La constitución, escisión, fusión, operación y administración de personas morales o vehículos corporativos, incluido el fideicomiso y la compra o venta de entidades mercantiles.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección http://www.sat.gob.mx.

Cadena Original:
||CAVP741010J55|09/10/2019|05:59|AC201963094118|Aclaración|OPE VULNERABLES|WEB|09/10/2019|00001088888800000031||

Sello Digital:
w+2ZKBVuU5qa8y2QZxP9efiCusII7Glx6P7IsrCurdBGIFt0/kOOvjAZckBPN+M4uRAv3yPzL0Ue7BMmotqFmBIICPMg+kcK3YlerRkSCPmkHoca40QXRW91yysDGo5aQuoueJ2KdYjHO/aJKGV1UfDW2vEkaPO2J4SmnMzRuE=

- Cuando las Actividades Vulnerables cuya suma acumulada, por tipo de acto u operación, en un periodo de seis meses alcance los montos para la presentación de Avisos deberán informarse considerando únicamente los actos u operaciones VULNERABLES
- Por lo tanto, se las tendrán que ingeniar para realizar el seguimiento y acumulación de las actividades vulnerables.
- Los mecanismos de seguimiento y de acumulación deberán quedar documentados por quienes realicen Actividades Vulnerables.

Control de operaciones con información detallada

Recibo	Periodo	Cliente	FOLIO FISCAL	Importe	IVA	Total	Fecha de Pago	Banco	Forma de Pago	Referencia
61	oct-17	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	70BD07B2-5C27-4989-B0BA-A7F72D84636D	170000	27200	197200	23/10/2017	BBVA Bancomer	Transferencia	5202140072
63	nov-17	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	F8D3E0F0-6A3B-41AE-821A-133632CB9650	170000	27200	197200	03/11/2027	BBVA Bancomer	Transferencia	5203947072
64	dic-17	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	153F9B7D-003F-4C7C-B6D8-C775F8999571	170000	27200	197200	08/12/2017	BBVA Bancomer	Transferencia	5294723072
65	ene-18	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	AB9DE3EE-0E8B-4E5A-8794-CE42BE399DE0	170000	27200	197200	11/01/2018	BBVA Bancomer	Transferencia	5220801072
66	feb-18	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	B02E4B5D-A1D4-4BE0-B7A8-F810F23FF27D	170000	27200	197200	13/02/2018	BBVA Bancomer	Transferencia	5045120072
67	mar-18	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	72CAFE24-57C6-4C91-B669-7786979DE437	170000	27200	197200	15/03/2018	BBVA Bancomer	Transferencia	5099915072
68	abr-18	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	653CFC69-9430-4D57-9DB1-6D9AAE326FE2	170000	27200	197200	20/04/2018	BBVA Bancomer	Transferencia	5472124072
69	may-18	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	340E1625-CEE0-4129-B271-68947C292B4F	170000	27200	197200	09/05/2018	BBVA Bancomer	Transferencia	5083681072
70	jun-18	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	1758A6C3-265A-4181-9811-2A494CD67A2E	170000	27200	197200	18/06/2018	BBVA Bancomer	Transferencia	5254961072
71	jul-18	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	8665E426-2E79-4965-95ED-3194F0AA4567	170000	27200	197200	10/07/2018	BBVA Bancomer	Transferencia	5372659072
72	ago-18	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	B043851A-70F0-4147-A89C-C539ABDC0705	170000	27200	197200	15/08/2018	BBVA Bancomer	Transferencia	5448212072
73	sep-18	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	3D4B0920-3B3F-4F07-A1C0-E2536FA3D961	170000	27200	197200	13/09/2018	BBVA Bancomer	Transferencia	5207517072
74	oct-18	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	318EC52D-B3E9-4D42-AD58-79156A43B7BA	181730	29077	210807	15/10/2018	BBVA Bancomer	Transferencia	5539809072
75	nov-18	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	55DE15CC-3CD6-4B33-9D4A-4235DDEBB0CF	181730	29077	210807	13/11/2018	BBVA Bancomer	Transferencia	5164319072
76	dic-18	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	367522FF-6C1D-43D3-832F-C2AF71DC6377	181730	29077	210807	17/12/2018	BBVA Bancomer	Transferencia	5821992072
77	ene-19	TERMINAL CENTRAL DE AUTOBUSES DEL P	0D1E1B08-8E15-4ACA-8467-4596AC861D56	181730	29077	210807	15/01/2019	BBVA Bancomer	Transferencia	5367460072

Avisos por acumulación…

- Cuando la operación no excede los montos señalados, no se tiene que presentar aviso alguno
- Pero si en un plazo de SEIS meses una persona realiza operaciones que en su conjunto excedan el valor de lo señalado, se deberá presentar AVISO

1	Mes reportado	<mes_reportado>	Obligatorio

DOF 16-ABR-2019

- Las presentes Disposiciones entrarán en vigor a los cuarenta y cinco días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- CUARTA:
- El sujeto obligado para obtener la autorización del programa de auto regularización, deberá presentar su solicitud a través del SPPLD, dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la vigencia de las presentes disposiciones de carácter general, en la cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, su voluntad de corregir y subsanar las irregularidades u omisiones en que incurrió; a su solicitud deberá adjuntar el programa de auto regularización, que habrá de contener lo siguiente:
- **I.** La descripción de las irregularidades o incumplimientos cometidos, precisando los preceptos legales incumplidos de la Ley, Reglamento y Reglas de Carácter General.
- **II.** El detalle de las circunstancias que originaron la irregularidad o incumplimiento.
- **III.** Descripción de las acciones que se pretendan adoptar para corregir el incumplimiento. En caso de que las acciones correctivas incluyan la presentación de "Avisos", sólo se podrán considerar como fechas para su presentación, los primeros y últimos ocho días hábiles de cada mes. Asimismo, en el supuesto de que se trate de la presentación de avisos masivos, únicamente deberán contener operaciones del mes que corresponda.

- Al momento de presentar los avisos, deberá señalar en el campo de "Referencia" la palabra "Programaregula".
- **IV.** La manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que no se ubica en alguno de los supuestos de improcedencia del presente Capítulo.

QUINTA:

- La irregularidad o incumplimiento no podrán ser materia de un Programa de auto regularización, considerándose improcedente, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:
- **I.** No se encuentre dado de alta en el padrón de sujetos obligados para efectos de la Ley.
- **II.** Los datos manifestados por el sujeto obligado, en el padrón de actividades vulnerables, no se encuentren debidamente actualizados en términos del artículo 7 de las Reglas de Carácter General.
- **III.** El sujeto obligado no se encuentre al corriente de sus obligaciones establecidas en la Ley durante el año 2019.
- **IV.** Aquéllas que constituyan la comisión de un delito previsto por la Ley.

Sistema del Portal en Internet [SPPLD]

Usted que realiza Actividades Vulnerables podrá realizar el alta y registro; además de la presentación de Avisos e informes, por medio del siguiente aplicativo:

Acceso al Sistema del Portal en Internet [SPPLD]

Para brindarte un mejor servicio, te informamos que el sistema del portal en internet funciona **las 24 horas, los 365 días del año.**

Recuerda que el único medio para reportar Avisos de operaciones e Informes en cero es **a través del Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero [SPPLD] en internet**, el cual te brinda las siguientes opciones:

gob.mx

Acceso con e.firma

Certificado (.cer):

Ubicación del certificado

Buscar

Clave privada (.key):

Ubicación de la llave privada

Buscar

Contraseña de clave privada:

Contraseña

RFC:

RFC

Enviar

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PORTAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

RFC: GJC061128SS4 Cerrar Sesion

BIENVENIDO AL TRÁMITE DE ALTA Y REGISTRO,
DA CLICK EN CONTINUAR PARA INICIAR

Videotutorial del proceso de trámite de alta y registro

Salir

Continuar

Menú
Videotutorial
Datos de identidad

Datos de Contacto

Persona moral

Denominación o razón social: GRUPO JOCAM CONSTRUCCIONES
Fecha de constitución: 28/11/2006
Registro Federal de Contribuyentes: GJC061128SS4
País de origen: MÉXICO

Datos de contacto

INSTRUCCIONES: Capture los datos de contacto que designe para recibir las notificaciones, comunicaciones o informes a que se refiere el Reglamento de la Ley y sus Reglas de Carácter General.

* Clave LD		* Teléfono		Extension		* Correo electrónico		Celular	
Clave LD		Teléfono		Extension		Correo electrónico		Celular	
Clave LD		Teléfono		Extension		Correo electrónico		Celular	

Continuar

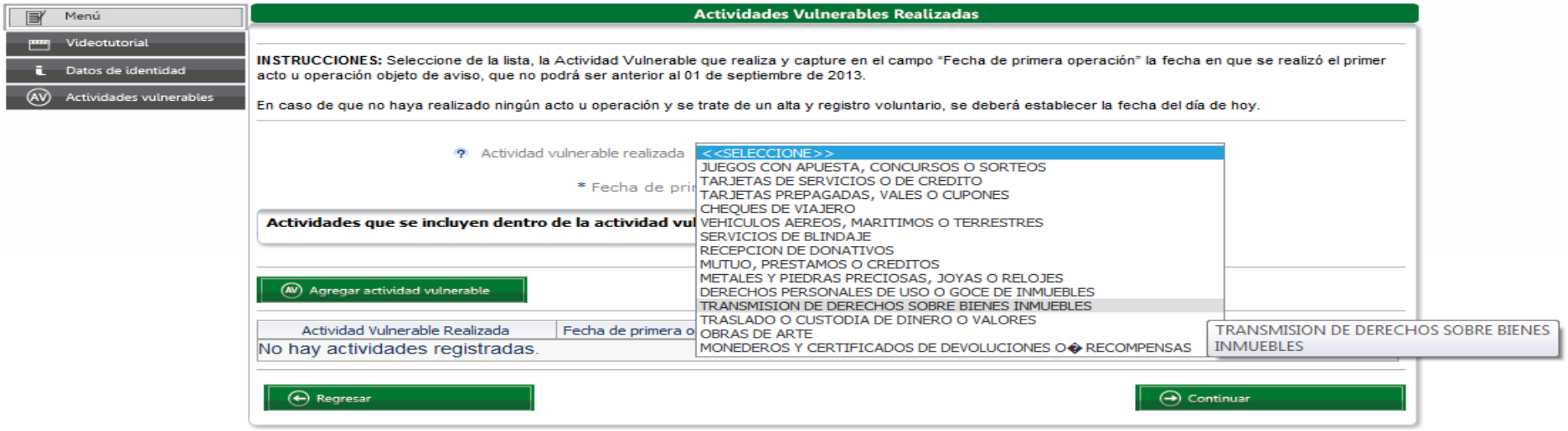
Menú
Videotutorial
Datos de identidad
Actividades vulnerables
Actividades Vulnerables Realizadas
INSTRUCCIONES: Seleccione de la lista, la Actividad Vulnerable que realiza y capture en el campo "Fecha de primera operación" la fecha en que se realizó el primer acto u operación objeto de aviso, que no podrá ser anterior al 01 de septiembre de 2013.
En caso de que no haya realizado ningún acto u operación y se trate de un alta y registro voluntario, se deberá establecer la fecha del día de hoy.
Actividad vulnerable realizada
* Fecha de pri
Actividades que se incluyen dentro de la actividad vul
<<SELECCIONE>>
JUEGOS CON APUESTA, CONCURSOS O SORTEOS
TARJETAS DE SERVICIOS O DE CREDITO
TARJETAS PREPAGADAS, VALES O CUPONES
CHEQUES DE VIAJERO
VEHICULOS AEREOS, MARITIMOS O TERRESTRES
SERVICIOS DE BLINDAJE
RECEPCION DE DONATIVOS
MUTUO, PRESTAMOS O CREDITOS
METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS, JOYAS O RELOJES
DERECHOS PERSONALES DE USO O GOCE DE INMUEBLES
TRANSMISION DE DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES
TRASLADO O CUSTODIA DE DINERO O VALORES
OBRAS DE ARTE
MONEDEROS Y CERTIFICADOS DE DEVOLUCIONES O RECOMPENSAS
TRANSMISION DE DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES
Agregar actividad vulnerable
Actividad Vulnerable Realizada
Fecha de primera o
No hay actividades registradas.
Regresar
Continuar

Actividades Vulnerables Realizadas

INSTRUCCIONES: Seleccione de la lista, la Actividad Vulnerable que realiza y capture en el campo "Fecha de primera operación" la fecha en que se realizó el primer acto u operación objeto de aviso, que no podrá ser anterior al 01 de septiembre de 2013.

En caso de que no haya realizado ningún acto u operación y se trate de un alta y registro voluntario, se deberá establecer la fecha del día de hoy.

? Actividad vulnerable realizada: TRANSMISION DE DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES

* Fecha de primera operación:

Actividades que se incluyen dentro de la actividad vulnerable:
La prestación habitual o profesional de servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles o de intermediación en la transmisión de la propiedad o constitución de derechos sobre dichos bienes, en los que se involucren operaciones de compra o venta de los propios bienes por cuenta o a favor de clientes de quienes presten dichos servicios.

Objeto del aviso:
Cuando el acto u operación sea por una cantidad igual o superior a 8,025 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal **($519,699.00 para 2013)**.

Agregar actividad vulnerable

Actividad Vulnerable Realizada	Fecha de primera operación	Número de Permiso	Fecha inicial del Permiso	Fecha final del Permiso	Borrar
No hay actividades registradas.					

Regresar

Continuar

Actividades Vulnerables Realizadas

INSTRUCCIONES: Seleccione de la lista, la Actividad Vulnerable que realiza y capture en el campo "Fecha de primera operación" la fecha en que se realizó el primer acto u operación objeto de aviso, que no podrá ser anterior al 01 de septiembre de 2013.

En caso de que no haya realizado ningún acto u operación y se trate de un alta y registro voluntario, se deberá establecer la fecha del día de hoy.

? Actividad vulnerable realizada: TRANSMISION DE DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES

* Fecha de primera operación

Actividades que se incluyen dentro de la actividad vulnerable:

La prestación habitual o profesional de servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles o de intermediación en la transmisión de la propiedad o constitución de derechos sobre dichos bienes, en los que se involucren operaciones de compra o venta de los propios bienes por cuenta o a favor de clientes de quienes preste dichos servicios.

septiembre 2013

LUN	MAR	MIÉ	JUE	VIE	SÁB	DOM
26	27	28	29	30	31	1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	1	2	3	4	5	6

Agregar actividad vulnerable

Actividad Vulnerable Realizada	Fecha de primera operación	Número de Permiso	Fecha inicial del Pe		
No hay actividades registradas.					

Regresar

Continuar

Actividades Vulnerables Realizadas

INSTRUCCIONES: Seleccione de la lista, la Actividad Vulnerable que realiza y capture en el campo "Fecha de primera operación" la fecha en que se realizó el primer acto u operación objeto de aviso, que no podrá ser anterior al 01 de septiembre de 2013.

En caso de que no haya realizado ningún acto u operación y se trate de un alta y registro voluntario, se deberá establecer la fecha del día de hoy.

? Actividad vulnerable realizada: TRANSMISION DE DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES

* Fecha de primera operación: 01/09/2013

Actividades que se incluyen dentro de la actividad vulnerable:
La prestación habitual o profesional de servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles o de intermediación en la transmisión de la propiedad o constitución de derechos sobre dichos bienes, en los que se involucren operaciones de compra o venta de los propios bienes por cuenta o a favor de clientes de quienes presten dichos servicios.

Objeto del aviso:
Cuando el acto u operación sea por una cantidad igual o superior a 8,025 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal **($519,699.00 para 2013)**.

Agregar actividad vulnerable

Actividad Vulnerable Realizada	Fecha de primera operación	Número de Permiso	Fecha inicial del Permiso	Fecha final del Permiso	Borrar
No hay actividades registradas.					

Regresar

Continuar

Actividades Vulnerables Realizadas

INSTRUCCIONES: Seleccione de la lista, la Actividad Vulnerable que realiza y capture en el campo "Fecha de primera operación" la fecha en que se realizó el primer acto u operación objeto de aviso, que no podrá ser anterior al 01 de septiembre de 2013.

En caso de que no haya realizado ningún acto u operación y se trate de un alta y registro voluntario, se deberá establecer la fecha del día de hoy.

? Actividad vulnerable realizada: TRANSMISION DE DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES

* Fecha de primera operación:

Agregar actividad vulnerable

Actividad Vulnerable Realizada	Fecha de primera operación	Número de Permiso	Fecha inicial del Permiso	Fecha final del Permiso	Borrar
TRANSMISION DE DERECHOS SOBRE BI...	01/09/2013	N/A	N/A	N/A	

Regresar

Continuar

Domicilio principal en el cual se desarrollan actividades vulnerables

INSTRUCCIONES: Por cada actividad vulnerable reportada debe capturar los campos del domicilio en donde lleve a cabo la mayoría de sus servicios o concentra la mayoria de las operaciones relacionadas con las actividades vulnerables y dé clic en 'Agregar domicilio'. En caso de realizar más de una actividad en el mismo domicilio, para registrar la siguiente solo cambie la actividad sin limpiar los campos del domicilio y de clic en agregar. Para capturar otro domicilio dé clic en el botón de 'Limpiar Campos'.

* Entidad federativa	MEXICO	* Tipo de vialidad	CALLE
* Delegación o municipio	TLALNEPANTLA DE BAZ	* Calle, avenida o vía	GUANOS Y FERTILIZANTES
* Colonia	VISTA HERMOSA	* Número exterior	24
Localidad		Número interior	
Código postal	54080	* Actividad vulnerable realizada en el domicilio	<<SELECCIONE>> / TRANSMISION DE DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES

TRANSMISION DE DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES

Agregar domicilio | Limpiar campos

Actividad Vulnerable Realizada	Entidad Federativa	Delegación o Municipio	Colonia	Calle	Número Exterior	Borrar
No hay direcciones registradas.						

Regresar | Continuar

Domicilio principal en el cual se desarrollan actividades vulnerables

INSTRUCCIONES: Por cada actividad vulnerable reportada debe capturar los campos del domicilio en donde lleve a cabo la mayoría de sus servicios o concentra la mayoria de las operaciones relacionadas con las actividades vulnerables y dé clic en 'Agregar domicilio'. En caso de realizar más de una actividad en el mismo domicilio, para registrar la siguiente solo cambie la actividad sin limpiar los campos del domicilio y de clic en agregar. Para capturar otro domicilio dé clic en el botón de 'Limpiar Campos'.

* Entidad federativa	MEXICO	* Tipo de vialidad	CALLE
* Delegación o municipio	TLALNEPANTLA DE BAZ	* Calle, avenida o vía	GUANOS Y FERTILIZANTES
* Colonia	VISTA HERMOSA	* Número exterior	24
Localidad		Número interior	
Código postal	54080	* Actividad vulnerable realizada en el domicilio	TRANSMISION DE DERECHOS S

Agregar domicilio | Limpiar campos

Actividad Vulnerable Realizada	Entidad Federativa	Delegación o Municipio	Colonia	Calle	Número Exterior	Borrar
TRANSMISION DE DERECHOS ...	MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	VISTA HERMOSA	GUANOS Y FERTIL...	24	

Regresar | Continuar

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PORTAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

RFC: AALJ521211Q22 REGISTRO DE ACTIVIDADES VULNERABLES, ALTA Cerrar Sesion

- Menú
- Videotutorial
- Datos de identidad
- Actividades vulnerables
- Domicilio (principal)

Domicilio principal en el cual se desarrollan actividades vulnerables

INSTRUCCIONES: Por cada actividad vulnerable reportada debe capturar los campos del domicilio en donde lleve a cabo la mayoría de sus servicios o concentra la mayoría de las operaciones relacionadas con las actividades vulnerables y dé clic en 'Agregar domicilio'. En caso de realizar más de una actividad en el mismo domicilio, para registrar la siguiente solo cambie la actividad sin limpiar los campos del domicilio y de clic en agregar. Para capturar otro domicilio dé clic en el botón de 'Limpiar Campos'.

* Entidad federativa	DISTRITO FEDERAL	* Tipo de vialidad	CALLE
* Delegación o municipio	CUAUHTEMOC	* Calle, avenida o vía	MORELOS
* Colonia	JUAREZ	* Número exterior	78
Localidad	DF	Número interior	2
Código postal	06600	* Actividad vulnerable realizada en el domicilio	TARJETAS DE SERVICIOS O DE

Agregar domicilio | Limpiar campos

Actividad Vulnerable Realizada	Entidad Federativa	Delegación o Municipio	Colonia	Calle	Número Exterior	Borrar
CHEQUES DE VIAJERO	MEXICO	AMATEPEC	DEL CARMEN	HIDALGO	67	
TARJETAS DE SERVICIOS O DE...	DISTRITO FEDERAL	CUAUHTEMOC	JUAREZ	MORELOS	78	

Regresar | Continuar

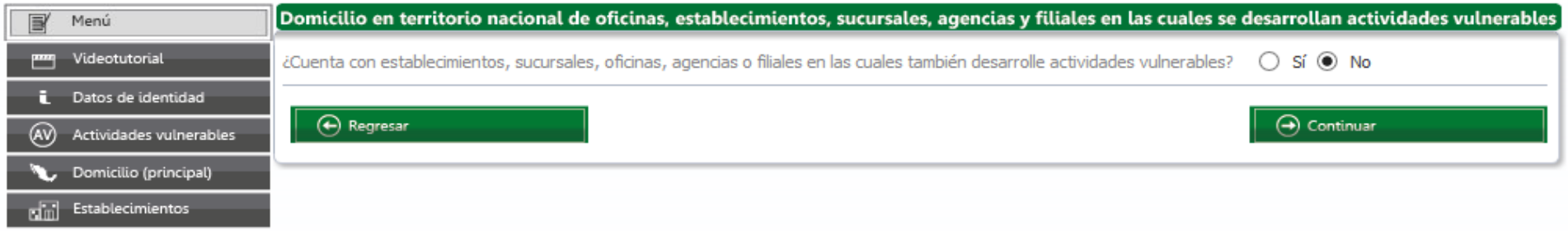
Menú
Videotutorial
Datos de identidad
Actividades vulnerables
Domicilio (principal)
Establecimientos
Domicilio en territorio nacional de oficinas, establecimientos, sucursales, agencias y filiales en las cuales se desarrollan actividades vulnerables
¿Cuenta con establecimientos, sucursales, oficinas, agencias o filiales en las cuales también desarrolle actividades vulnerables?
Sí
No
Regresar
Continuar

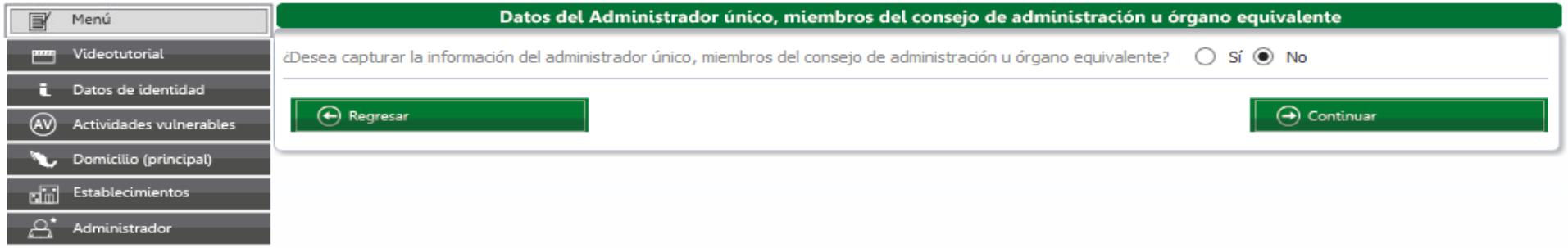
Menú
Videotutorial
Datos de identidad
Actividades vulnerables
Domicilio (principal)
Establecimientos
Administrador
Datos del Administrador único, miembros del consejo de administración u órgano equivalente
¿Desea capturar la información del administrador único, miembros del consejo de administración u órgano equivalente?
Sí
No
Regresar
Continuar

Datos del Administrador único, miembros del consejo de administración u órgano equivalente

¿Desea capturar la información del administrador único, miembros del consejo de administración u órgano equivalente? (•) Sí ( ) No

INSTRUCCIONES: Capture la información del administrador único, miembros del consejo de administración u órgano equivalente.

* Función que desempeña	ADMINISTRADOR UNICO	Fecha de nacimiento	07/03/1962
* Nombre(s)	JOSE CARLOS	Registro Federal de Contribuyentes	MEGC620307348
* Apellido paterno	MENDOZA	Clave Única de Registro de Población	MEGC620307HMCNNR01
* Apellido materno	GONZALEZ	* País de Nacionalidad	MEXICO

Se deberá de hacer referencia al instrumento público en el que se haya asentado el nombramiento de administradores, director o gerente general; de no contar con este, se deberá de hacer referencia al último instrumento público en el que se haga mención sobre cualquiera de éstos. Estos campos no deberán ser considerados tratándose de personas morales que no requieran de un instrumento público formalizado ante notarios o corredores públicos para su constitución.

Número de escritura	13384	Nombre del Fedatario Público	OSCAR MENDEZ CERVANTES
Número de la notaria	17	Fecha del instrumento	28/11/2006
		Del estado de	MEXICO

Agregar administrador

RFC	CURP	Nombre completo	Cargo ó puesto	Número de Escritura	Borrar
No hay administradores registrados.					

Regresar

Continuar

Datos del Administrador único, miembros del consejo de administración u órgano equivalente

¿Desea capturar la información del administrador único, miembros del consejo de administración u órgano equivalente? (•) Sí ( ) No

INSTRUCCIONES: Capture la información del administrador único, miembros del consejo de administración u órgano equivalente.

* Función que desempeña: <<SELECCIONE>>

Fecha de nacimiento:

* Nombre(s):

Registro Federal de Contribuyentes:

* Apellido paterno:

Clave Única de Registro de Población:

* Apellido materno:

* País de Nacionalidad:

Se deberá de hacer referencia al instrumento público en el que se haya asentado el nombramiento de administradores, director o gerente general; de no contar con este, se deberá de hacer referencia al último instrumento público en el que se haga mención sobre cualquiera de éstos. Estos campos no deberán ser considerados tratándose de personas morales que no requieran de un instrumento público formalizado ante notarios o corredores públicos para su constitución.

Número de escritura:

Nombre del Fedatario Público:

Número de la notaria:

Fecha del instrumento:

Del estado de: <<SELECCIONE>>

Agregar administrador

RFC	CURP	Nombre completo	Cargo ó puesto	Número de Escritura	Borrar
MEGC620307348	MEGC620307HMCNNR01	MENDOZA GONZALEZ JOSE CARLOS	ADMINISTRADOR UNICO	13384	

Regresar

Continuar

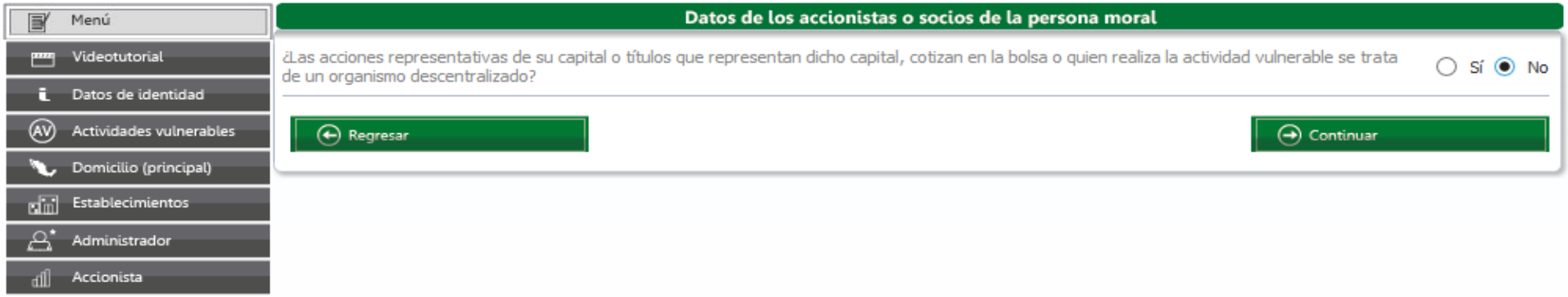
Menú
Videotutorial
Datos de identidad
Actividades vulnerables
Domicilio (principal)
Establecimientos
Administrador
Accionista
Datos de los accionistas o socios de la persona moral
¿Las acciones representativas de su capital o títulos que representan dicho capital, cotizan en la bolsa o quien realiza la actividad vulnerable se trata de un organismo descentralizado?
Sí
No
Regresar
Continuar

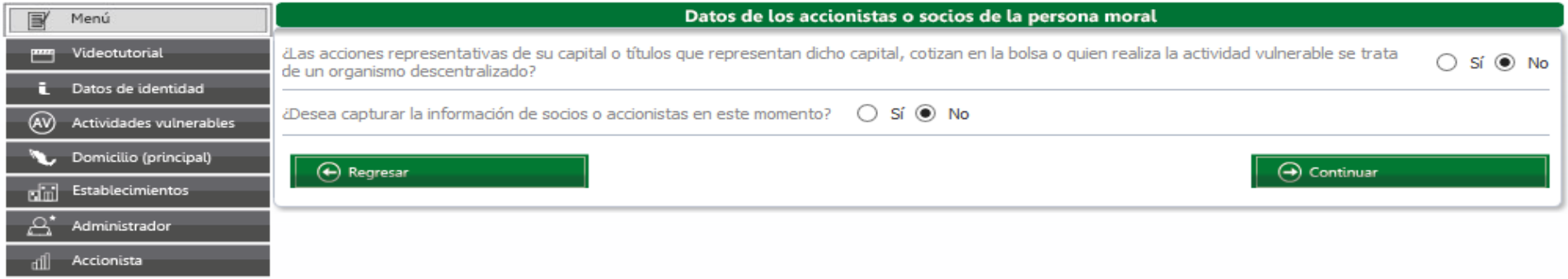
Menú
Videotutorial
Datos de identidad
Actividades vulnerables
Domicilio (principal)
Establecimientos
Administrador
Accionista
Datos de los accionistas o socios de la persona moral
¿Las acciones representativas de su capital o títulos que representan dicho capital, cotizan en la bolsa o quien realiza la actividad vulnerable se trata de un organismo descentralizado?
Sí
No
¿Desea capturar la información de socios o accionistas en este momento?
Sí
No
Regresar
Continuar

Datos de los accionistas o socios de la persona moral

¿Las acciones representativas de su capital o títulos que representan dicho capital, cotizan en la bolsa o quien realiza la actividad vulnerable se trata de un organismo descentralizado? ○ Sí ◉ No

¿Desea capturar la información de socios o accionistas en este momento? ◉ Sí ○ No

INSTRUCCIONES: Capture la información de los socios o accionistas.

Tipo de socio o accionista ◉ Persona física ○ Persona moral ○ Fideicomiso

Persona física

* Nombre(s)

* Apellido paterno

* Apellido materno

* País de nacionalidad <<SELECCIONE>>

País de nacimiento <<SELECCIONE>>

Fecha de nacimiento

Registro Federal de Contribuyentes

Clave Única de Registro de Población

* % de Participación

Se deberá de hacer referencia al instrumento público que ampare el porcentaje de participación accionaria; de no contar con este, se deberá de hacer referencia al último instrumento público en el que se haga mención sobre ésta. Estos campos no deberán ser considerados tratándose de personas morales que no requieran de un instrumento público formalizado ante notarios o corredores públicos para su constitución.

Número de escritura

Notaria número

Nombre del Fedatario Público

Fecha del instrumento

Del estado de <<SELECCIONE>>

Agregar socios o accionistas

RFC	Nombre o denominación	Nacionalidad	% de Participación	Número de Escritura	Borrar
MEGC620307348	MENDOZA GONZALEZ JOSE CARLOS	MEXICO	95	13384	
MEGA710702961	MENDOZA GONZALEZ JOSE ALEJANDRO	MEXICO	5	13384	

Regresar

Continuar

Datos del representante o apoderado legal de la persona moral

INSTRUCCIONES: Capture la información de las personas que con su firma pueden obligar a la persona moral y el documento que lo ampara.

* Tipo de poder otorgado
- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZA
- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN
- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO
- PODER GENERAL AMPLÍSIMO

echa de nacimiento

? * Nombre(s)

eral de Contribuyentes

? * Apellido paterno

? Clave Única de Registro de Población

? * Apellido materno

Se deberá de hacer referencia al instrumento público en el que se efectúe el nombramiento de un representante o apoderado legal; de no contar con este, se deberá de hacer referencia al último instrumento público en el que efectúe alguno de éstos nombramientos. Estos campos no deberán ser considerados tratándose de personas morales que no hayan realizado alguno de éstos nombramientos ante notarios o corredores públicos.

Número de escritura

Nombre del Fedatario Público

Notaria número

Fecha del instrumento

Del estado de <<SELECCIONE>>

Agregar apoderado legal

RFC	CURP	Nombre completo	Rol	Número de Escritura	Borrar
No hay administradores registrados.					

Regresar

Continuar

Datos del representante o apoderado legal de la persona moral

INSTRUCCIONES: Capture la información de las personas que con su firma pueden obligar a la persona moral y el documento que lo ampara.

* Tipo de poder otorgado
* Nombre(s)
* Apellido paterno
* Apellido materno
Fecha de nacimiento
Registro Federal de Contribuyentes
Clave Única de Registro de Población

Se deberá de hacer referencia al instrumento público en el que se efectúe el nombramiento de un representante o apoderado legal; de no contar con este, se deberá de hacer referencia al último instrumento público en el que efectúe alguno de éstos nombramientos. Estos campos no deberán ser considerados tratándose de personas morales que no hayan realizado alguno de éstos nombramientos ante notarios o corredores públicos.

Número de escritura
Notaria número
Nombre del Fedatario Público
Fecha del instrumento
Del estado de <<SELECCIONE>>

Agregar apoderado legal

RFC	CURP	Nombre completo	Rol	Número de Escritura	Borrar
MEGC620307348	MEGC620307HMCNNR01	MENDOZA GONZALEZ JOSE CARLOS	PODER GENERAL PARA...	13384	

Regresar

Continuar

Datos del Beneficiario Controlador (Beneficiario Final)

¿Existe un beneficiario directo que ejerza los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento de un bien o servicio por la actividad vulnerable? ○ Sí ◉ No

Regresar | Continuar

Beneficiario Controlador (persona o grupo)

- Por medio de otra o de cualquier acto, obtiene el beneficio derivado de éstos y es quien, en última instancia, ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio

- Ejerce el control en personas morales

- i) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes;
  ii) Mantener la titularidad de los derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o
  iii) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la misma;
- No se considerarán como Beneficiarios Controladores a los poderdantes o mandantes en los casos en que sus apoderados o mandatarios celebren el acto u operación de que se trate; *(Párrafo adicionado D.O.F. 24 julio 2014)*

Por este conducto **acepto** que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Unidad de Inteligencia Financiera o el Servicio de Administración Tributaria, lleven a cabo las notificaciones que correspondan a través de este medio electrónico, en términos de lo señalado en el artículo 6 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Asimismo, **acepto** acceder a estos medios electrónicos de manera periódica y acusar la recepción de las notificaciones efectuadas, en razón de que éstas surtirán efectos al momento de acusar su recepción. En caso de no acusar dicha recepción, **reconozco** que las notificaciones surtirán efectos a los cinco días hábiles siguientes contados a partir de que la autoridad que corresponda remita las mismas y las haga disponibles en este medio electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de las Reglas de Carácter General antes referidas.

Si, acepto ☑

Regresar a inscripción

Enviar inscripción

RFC GJC061128SS4

Password ••••••••••

Key C:\Users\VERONICA\Documen Buscar Key

Certificado C:\Users\VERONICA\Documen Buscar Cer

Validar

Realizar Envio

Cancelar

Terminar

Acuse Inscripcion

FOLIO: 16549

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO
REGISTRO DE ACTIVIDADES VULNERABLES. ALTA

28/10/2013

I. Datos de Identificación (PM)

RFC: GJC061128SS4
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO JOCAM CONSTRUCCIONES
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 28/11/2006
PAÍS DE CONSTITUCIÓN: MÉXICO
NACIONALIDAD: MÉXICO

Las acciones representativas de su capital o títulos que representan dicho capital, cotizan en bolsa? NO

II. Datos de contacto:

Clave Lada: 55 **Telefóno:** 53984045 **Celular:** 5513792526 **Correo electrónico:** castroveronica78@hotmail.com

III. Actividades Vulnerables realizadas:

CLAVE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD VULNERABLE REALIZADA	FECHA PRIMERA OPERACION
11	TRANSMISION DE DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES	01/09/2013

IV. Avisos por Actividades Vulnerables realizadas:

Art. 10 Reglas

- A fin de que se complete la designación del representante a que se refiere el artículo 20 de la Ley, mediante el trámite de alta y registro a que se refiere el inciso i) del **Anexo 2 de las presentes Reglas, el representante como responsable del cumplimiento deberá ingresar al Portal en Internet, utilizando su clave del Registro Federal de Contribuyentes y su certificado vigente de la FIEL, a fin de aceptar o rechazar la designación de que se trate.**
- En el supuesto de que el representante de que se trate no se encuentre inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, podrá realizar su inscripción sin obligaciones fiscales para estar en aptitud de tramitar su FIEL conforme a las disposiciones fiscales aplicables.
- Tanto la aceptación como el rechazo de la designación a que se refiere el artículo 20 de la Ley será notificada por el SAT a la persona moral que realizó dicha designación, a través de los medios electrónicos a que se refiere el artículo **5 de estas Reglas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la aceptación o rechazo.**

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PORTAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

RFC: GJC061128SS4 Cerrar Sesión

- Inicio
- Sujeto obligado
- Mecanismo PLD Art.38 RCG
- 24H Guía Avisos 24 hrs.
- BR Guía Usuarios Bajo Riesgo

Datos del Responsable del Cumplimento de las Obligaciones Establecidas en la Ley

Nombre(s): JOSE CARLOS
Apellido paterno: MENDOZA
Apellido materno: GONZALEZ
RFC: MEGC620307348
Fecha de designación: 01/09/2013
Estatus: PENDIENTE
Fecha de aceptación o rechazo: N/D

Art. 6 Reglas

- Quienes realicen Actividades Vulnerables al momento de firmar el trámite de alta y registro con su FIEL, aceptarán que la Secretaría, la UIF o el SAT, lleven a cabo las notificaciones que correspondan a través de los medios electrónicos señalados en el artículo anterior.
- Realizada la aceptación a que se refiere el presente artículo, las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que quienes realicen Actividades Vulnerables consulten el medio electrónico
- Deberán consultar los medios electrónicos **al menos los días quince y último de cada mes o bien, el día hábil siguiente si alguno de éstos fuere inhábil. En caso de no efectuar dicha consulta, las notificaciones a que se refiere el presente artículo se considerarán realizadas el día hábil que corresponda.**

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

PORTAL DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO

RFC: GJC061128SS4 Cerrar Sesión

- Inicio
- Sujeto obligado
- Mecanismo PLD Art.38 RCG
- 24H Guía Avisos 24 hrs.
- BR Guía Usuarios Bajo Riesgo
- Notificaciones
- Captura de avisos
- Envío masivo de avisos
- Seguimiento de avisos
- Impresión de avisos
- Ver acuses
- Modificar datos de alta
- Estatus Responsable
- Cerrar sesión

Notificaciones

Mediante el presente módulo serán notificados aquellos oficios, informes, comunicados y requerimientos realizados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría), en términos de lo señalado en los artículos 5 y 6 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Cabe señalar que se considerarán por efectuadas las notificaciones el día en que consultes este módulo, mismo que deberás revisar al menos todos los días quince y último de cada mes o bien, el día hábil siguiente si alguno de éstos fuere inhábil; tomando en consideración que, en caso de no efectuar dicha consulta, las presentes notificaciones se considerarán por realizadas el día hábil que corresponda.

Comunicados

NÚMERO	AUTORIDAD EMISORA	ASUNTO	FECHA EMISIÓN	Visualizar	Adjuntos
'No hay comunicados en este momento'					

Oficios

NUM OFICIO	FECHA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ASUNTO	Visualizar	Adjuntos
'No hay oficios para mostrar en este momento'					

- Inicio
- Sujeto obligado
- Mecanismo PLD Art.38 RCG
- Resoluciones del CSNU
- Reporte sobre FT en África
- 24H Guía Avisos 24 hrs.
- CTE'S Guía operaciones CTE'S
- BR Guía Usuarios Bajo Riesgo
- TP Tipologías
- Guía Monedas Virtuales
- Guía Beneficiario Final
- Notificaciones
- ER Evaluación de Riesgo
- Captura de avisos
- Envío masivo de avisos
- Seguimiento de avisos
- Impresión de avisos
- Ver acuses
- Modificar datos de alta
- Estatus Responsable
- Cerrar sesión

Notificaciones

Mediante el presente módulo serán notificados aquellos oficios, informes, comunicados y requerimientos realizados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Secretaría), en términos de lo señalado en los artículos 5 y 6 de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Cabe señalar que se considerarán por efectuadas las notificaciones el día en que consultes este módulo, mismo que deberás revisar al menos todos los días quince y último de cada mes o bien, el día hábil siguiente si alguno de éstos fuere inhábil; tomando en consideración que, en caso de no efectuar dicha consulta, las presentes notificaciones se considerarán por realizadas el día hábil que corresponda.

Comunicados

NÚMERO	AUTORIDAD EMISORA	ASUNTO	FECHA EMISIÓN	Visualizar	Adjuntos
1261	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	31/07/2017	Descargar	
1241	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	25/07/2017	Descargar	Ver
1221	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	24/07/2017	Descargar	Ver
1201	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	21/07/2017	Descargar	
1181	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	13/07/2017	Descargar	Ver
1165	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	07/07/2017	Descargar	Ver
1164	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	05/07/2017	Descargar	
1163	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	03/07/2017	Descargar	Ver
1160	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	27/06/2017	Descargar	Ver
1159	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	Informe de Retroalimentación 2016	27/06/2017	Descargar	Ver
1123	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	23/06/2017	Descargar	Ver
1121	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN LISTA DE PERSONAS VINCULADAS (LIST...	21/06/2017	Descargar	Ver
1102	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	20/06/2017	Descargar	Ver
1101	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	20/06/2017	Descargar	Ver
1081	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	12/06/2017	Descargar	Ver
1061	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	19/05/2017	Descargar	Ver
1043	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	02/05/2017	Descargar	Ver
1042	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	27/04/2017	Descargar	Ver
1021	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	17/04/2017	Descargar	
1002	UNIDAD DE INTELIGENCIA FI...	MODIFICACIÓN A LA LISTA DE PERSONAS VINCULADAS ...	11/04/2017	Descargar	

Comunicado

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Comunicado No. 1261
México, a 31 de Julio de 2017

A QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES

Presente.

A través del presente se les informa que ha sido actualizado el listado de individuos y entidades que forman parte de la Lista de Personas Vinculadas, con la eliminación realizada al listado relativo a EIIL (Daesh) y Al Qaida, del siguiente individuo:

NOMBRE
ADIL MUHAMMAD MAHMUD ABD AL-KHALIQ, también conocido como:
a) Adel Mohamed Mahmoud Abdul Khaliq
b) Adel Mohamed Mahmood Abdul Khaled

FECHA DE NACIMIENTO
2 de marzo de 1984

Liga de identificación Intepol: https://www.interpol.int/en/notice/search/un/5834927

Lo anterior para que quienes realicen Actividades Vulnerables procedan a levantar la suspensión de actos u operaciones o la inmovilización de recursos, derechos o bienes, en caso de que se hubieran implementado como medidas preventivas, conforme a lo previsto por el artículo 8 del Mecanismo.

La Lista de Personas Vinculadas completa y actualizada, podrá consultarla en la sección "Mecanismo PLD Art.38 RCG" de su menú principal.

gob.mx Trámites Gobierno Participa Datos

SPPLD Inicio Sujeto Obligado Registro Avisos e Informes

Modificar Datos de Alta

Salir

Tiene notificaciones pendientes

Actividad Vulnerable Realizada	Fecha de primera operación	Número de Permiso	Fecha Inicial de permiso	Fecha Final del Permiso	Borrar
JUEGOS CON APUESTA, CONCURSOS O SORTEOS	21/08/2017	N/A	N/A	N/A	Borrar
DERECHOS PERSONALES DE USO O GOCE DE INMUEBLES	07/11/2017	N/A	N/A	N/A	Borrar
TRANSMISION DE DERECHOS SOBRE BIENES INMUEBLES	03/04/2018	N/A	N/A	N/A	Borrar
DESARROLLO INMOBILIARIO	01/06/2018	N/A	N/A	N/A	Borrar
METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS, JOYAS O RELOJES	12/06/2018	N/A	N/A	N/A	Borrar
SERVICIOS PROFESIONALES	07/08/2018	N/A	N/A	N/A	Borrar
FE PUBLICA (NOTARIOS Y CORREDORES)	10/08/2018	| 123	| 10/08/2018	|	Borrar
VEHICULOS AEREOS, MARITIMOS O TERRESTRES	04/09/2018	N/A	N/A	N/A	Borrar
MUTUO, PRESTAMOS O CREDITOS	05/10/2018	N/A	N/A	N/A	Borrar
TARJETAS DE SERVICIOS O DE CREDITO	01/09/2013	N/A	N/A	N/A	Borrar

Regresar Continuar

4.-Tendrá que presionar **Baja sin actividad**. En cualquiera de los casos, tendrá que continuar el formulario hasta **Terminar inscripción**, no olvide firmar con FIEL Y CONTRASEÑA (de lo contrario no se concluirá el proceso).

Por favor guarde su Acuse.

Replanteamiento del control interno de las empresas.

- Fortalecer el concepto “conoce a tu cliente”.

Pistas para detectar operaciones sospechosas

- Uso de efectivo
- Uso de apartados postales o domicilios falsos
- Asegurado es pariente o socio de un conocido delincuente
- Cambios súbitos o inesperados en el estilo de vida del asegurado, modificaciones anticipadas o inconsistentes de las condiciones contractuales originales, depósitos imprevistos o retiros repentinos de recursos, intervención injustificada de terceras personas
- Pago de primas significativas en comparación con ingresos comprobables
- Despreocupación por cargos adicionales o costos por cancelación anticipada
- Aseguramiento de bienes valiosos incongruente con el perfil económico del cliente
- Cobro inmediato o inusual de un seguro

“Estado de Derecho y la Seguridad”

- La omisión de los avisos permite el encubrimiento de una ganancia ilícita alentando este tipo de actividades.
- Por lo tanto, los clientes o usuario deberían proporcionar la información documentación necesaria para e cumplimiento de las obligaciones qu esta Ley establece.
- Así que las Actividades Vulnerable deberán abstenerse, sin responsabilida alguna, de llevar a cabo la venta o e servicio, cuando sus clientes o usuario se nieguen a proporcionarles la referid información o documentación.

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

* RFC			
* Periodo (AAAAMM)			
* Referencia		* Prioridad	
* Tipo de alerta		Descripción de alerta	

RFC Entidad colegiada	

El aviso es modificatorio?

Folio del Aviso previo que se modifica	
Descripción de la Modificación	

* Priodidad	1,NORMAL
Descripción de alerta	

1,NORMAL
2,24 HORAS CON OPERACIONES

una opción de la lista.

Pitufiavisos de emergencia

- Cuando se lleve a cabo un acto u operación que sea objeto de Aviso en la que cuente con información adicional basada en hechos o indicios de que los recursos pudieren provenir o estar destinados al lavado de dinero real, deberá presentar a la UIF, por conducto del SAT, el Aviso dentro de las 24 horas siguientes contadas a partir de que conozca dicha información.
- Asimismo, cuando se trate de una de las personas incluidas en la lista negra que emitirá la UIF como parte de sus recomendaciones

Clave	Indicadores de Alertas
100	Sin alerta
1501	El cliente o usuario ofrece pagar por adelantado las rentas correspondientes a un periodo largo de tiempo sin justificación lógica para ello
1502	El cliente o usuario paga por adelantado las rentas correspondientes a un periodo largo de tiempo en efectivo sin justificación aparente
1503	El cliente o usuario paga por adelantado las rentas correspondientes a un periodo largo de tiempo en efectivo y posteriormente pide la cancelación del contrato y solicita el reembolso del monto pagado por medio de otro instrumento monetario diferente al efectivo
1504	El cliente o usuario se niega a dar información sobre el uso que se dará al inmueble por arrendar
1505	Hay indicios, o certeza, de que el inmueble arrendado no está siendo utilizado para el propósito expresado por el cliente o usuario, sino para posibles actividades ilícitas
1506	El cliente o usuario se rehúsa a proporcionar documentos personales que lo identifiquen
1507	El pago de las rentas del inmueble es realizado por un tercero sin relación aparente con el cliente o usuario
1508	El cliente o usuario o personas relacionadas con él, realizan múltiples operaciones de arrendamiento en un periodo muy corto sin razón aparente
1509	El cliente o usuario no muestra tener interés en las características del inmueble objeto de arrendamiento o en el monto de la renta y condiciones del contrato
1510	Se conoce un historial criminal del cliente o usuario o el aval, de algún familiar directo o persona relacionada con él
1511	El cliente o usuario no quiere ser relacionado con la operación de arrendamiento
1512	De acuerdo con la ocupación del cliente o usuario, la operación parece estar fuera de su alcance
1513	De acuerdo con los ingresos declarados por el cliente o usuario, la operación parece estar fuera de su alcance
1514	El cliente o usuario muestra fuerte interés en la realización de la transacción con rapidez, sin que exista causa justificada
1515	El cliente o usuario acepta pagar un monto de arrendamiento significativamente mayor a los valores de mercado
1516	Hay indicios, o certeza, que las partes no están actuando en nombre propio y están tratando de ocultar la identidad del cliente o usuario real
1517	El cliente o usuario realiza pagos mediante el uso de divisas en efectivo en montos elevados o de poco uso sin que la ocupación del cliente o usuario lo justifique
1518	El cliente o usuario realiza pagos por medio de una transferencia internacional sin que la ocupación, perfil o nacionalidad del cliente o usuario lo justifique
1519	El cliente o usuario realiza pagos por medio de una transferencia internacional proveniente de un país considerado como paraíso fiscal o de alto riesgo
1520	El cliente o usuario insiste en liquidar pagar la operación en efectivo rebasando el umbral permitido para uso de efectivo
1521	El cliente o usuario intenta sobornar o extorsionar al intermediario o dueño del inmueble con el fin de realizar la operación de forma irregular
1522	El cliente o usuario solicita condiciones especiales poco usuales en la realización de la operación o en las condiciones del inmueble por arrendar
1523	El cliente o usuario proporcionó datos falsos o documentos apócrifos al realizar la operación
1524	Operaciones con organizaciones sin fines de lucro, cuando las características de la transacción no coinciden con los objetivos de la entidad
1525	El cliente o usuario realiza los pagos con cheques de caja con la intención de ocultar el origen de los recursos
1526	Se tiene sospecha de que el inmueble es utilizado como centro que brinda ayuda a la comunidad o grupos vulnerables que pudieran estar vinculados con actividades u organizaciones delictivas
9999	Otra alerta

Identificación del cliente

Identificación de la persona Objeto del Aviso

Favor de llenar solo uno de los campos de persona física, persona moral o fideicomiso por renglón. En caso de persona moral o fideicomiso, llenar los datos de su representante o apoderados legales.

Persona física

	* Nombre(s)	* Apellido Paterno	* Apellido Materno	Fecha Nacimiento	RFC	CURP	* País de nacional	* Actividad economica
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

	Persona moral					Fideicomiso		
	* Denominación o razón social	Fecha de constitución	RFC	* País nacionalidad	* Giro mercantil	* Denominación fiduciari	RFC	Identificador del fideicomiso
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Datos del representate o apoderados legales de personas morales o fideicomisos

	* Nombre(s)	* Apellido Paterno	* Apellido Materno	Fecha Nacimiento	RFC	CURP
1						
2						

Comprobante de domicilio

- A las personas físicas (nacionales o extranjeras) se les solicitará en caso de que no coincida con el de la identificación o ésta no lo contenga.
- A las personas morales en general sí se les solicita
- Podrá ser algún recibo de pago por servicios domiciliarios o estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o el contrato de arrendamiento vigente a la fecha de presentación por el Cliente o Usuario y registrado ante la autoridad fiscal competente

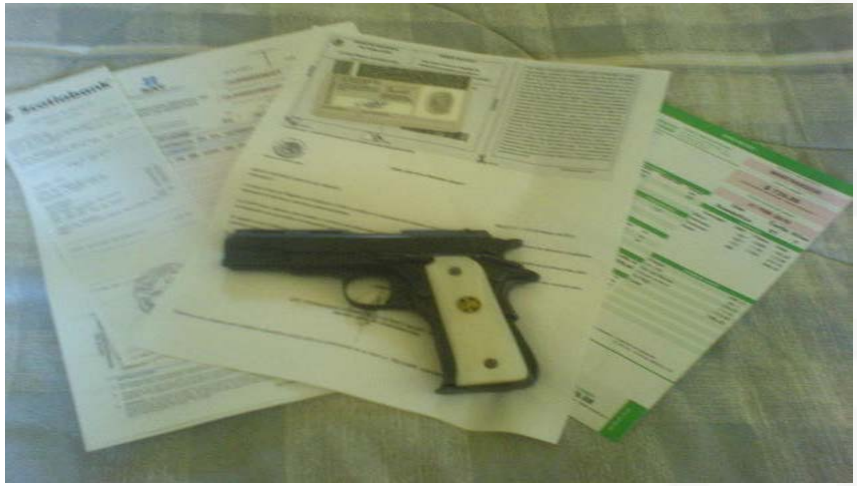

Requisitos para registrar un arma

Relación de Negocios

- Aquélla establecida de manera formal y cotidiana entre quien realiza una Actividad Vulnerable y sus Clientes o Usuarios, excluyendo los actos u operaciones que se celebren ocasionalmente.

  Se entenderá por formal y cotidiano cuando al amparo de un contrato un Cliente o Usuario pueda realizar con quienes lleven a cabo Actividades Vulnerables, actos u operaciones que no se extingan con la realización de los mismos, es decir, que el contrato perdura en el tiempo, y que un acto u operación es ocasional, cuando por su simple ejecución el mismo se extinga siendo o no formal;

- Para los casos en que se establezca una relación de negocios, se solicitará al cliente o usuario la información sobre su actividad u ocupación, basándose entre otros, en los avisos de inscripción y actualización de actividades presentados para efectos del Registro Federal de Contribuyentes;

Al evaluar el nivel de Riesgo que presentan los Clientes o Usuarios, atendiendo a los tipos de clientes, países o áreas geográficas, y productos en particular, servicios, transacciones o canales de envío, quien realice Actividades Vulnerables debe tomar en cuenta las variables del riesgo ya sean por separado o en combinación, ya que pueden aumentar o disminuir el riesgo potencial que representan. Entre los ejemplos de estas variables están:

- El origen o propósito de la relación comercial sostenida entre quien realiza Actividades Vulnerables y su Cliente o Usuario.
- El monto y dimensión de las transacciones realizadas con el Cliente o Usuario.
- La regularidad o duración de la relación comercial con el Cliente o Usuario.
- El tipo de productos o servicios adquiridos o solicitados por el Cliente o Usuario.
- El perfil del Cliente o Usuario (edad, nacionalidad, dirección, actividad económica, profesión)
- Los medios de pago e instrumentos de pago utilizados en el acto u operación.
- Transacciones constantes por debajo del umbral a las restricciones de efectivo o de aviso con fines de estructuramiento y/o para evitar el envío de avisos.
- Transacciones en distintas localidades sin lógica económica aparente.

Operaciones de bajo riesgo

- Se entenderá por riesgo a la posibilidad de que las Actividades Vulnerables o las personas que las realicen puedan ser utilizadas para llevar a cabo actos u operaciones a través de los cuales se pudiesen actualizar los Delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- Es necesario establecer un procedimiento para identificarlos en los lineamientos que se presentan a la UIF
- Quienes realicen las Actividades Vulnerables, estarán obligadas a solicitar a los Clientes o Usuarios considerados como de bajo Riesgo les sean presentados en original los documentos de los que se desprendan los datos a que se refiere el párrafo anterior, como requisito previo o al momento de celebrar el acto u operación.

- Sociedades Controladoras de Grupos Financieros
- Sociedades de Inversión
- Instituciones de Crédito
- Casas de Bolsa
- Casas de Cambio
- Administradoras de Fondos para el Retiro
- Instituciones de Seguros
- Sociedades Mutualistas de Seguros
- Instituciones de Fianzas
- Almacenes Generales de Depósito
- Arrendadoras Financieras
- Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo
- Sociedades Financieras
- Uniones de Crédito
- Empresas de Factoraje Financiero
- Sociedades Emisoras de Valores *
- Entidades Financieras del Exterior **
- Dependencias y Entidades públicas federales, estatales y municipales
- Bolsas de Valores
- Instituciones para el Depósito de Valores
- Empresas que administren mecanismos para facilitar las transacciones con valores
- Contrapartes Centrales

Domicilio de la persona objeto del aviso

Favor de llenar solo una dirección nacional o internacional de la persona objeto del aviso, cuando se trate de persona física o moral en su renglón correspondiente.

Domicilio nacional

	* Código postal	Estado	Municipio/Delegació	* Colonia	* Calle, avenida o vía	* Número exterior	Número interior
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Domicilio internacional

	* País	* Estado o provincia	* Ciudad	* Colonia	* Calle, avenida o vía	* Número exterior	Número interior	* Código postal
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Datos de contacto de la persona objeto del aviso

Favor de llenar los datos de contacto de la persona objeto del Aviso en su renglón correspondiente.

	Clave de país	Número de teléfono	Correo electrónico
1			
2			
3			

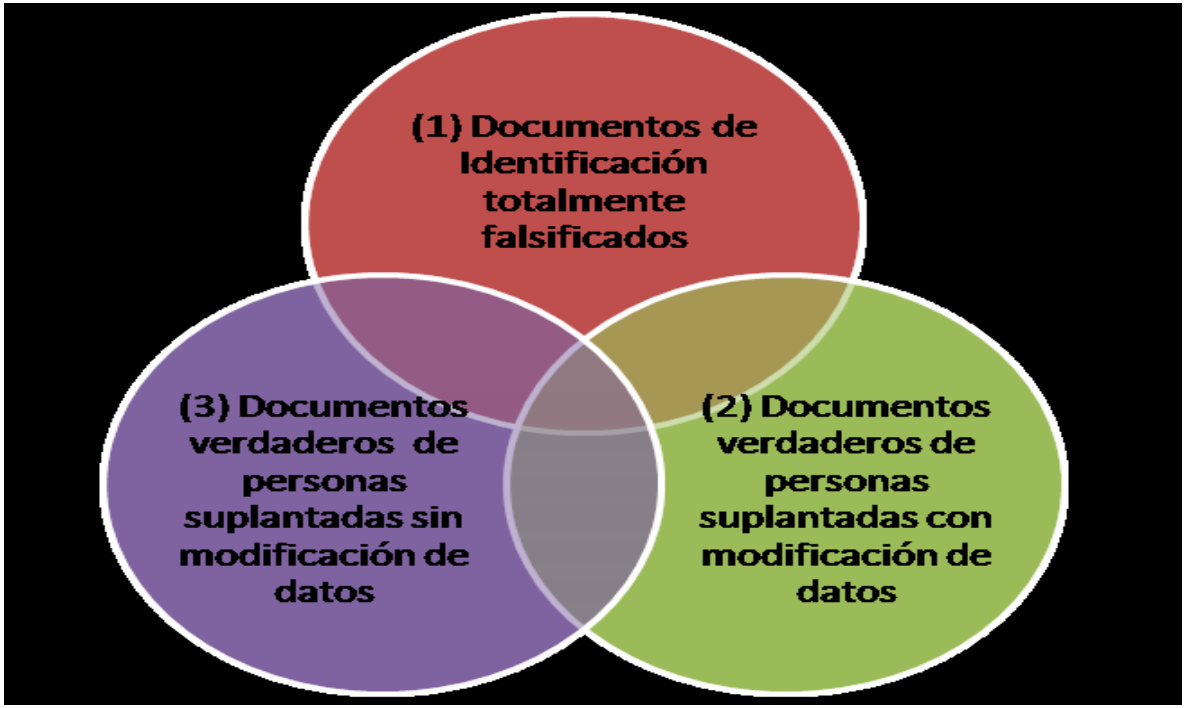
(1) Documentos de Identificación totalmente falsificados
(3) Documentos verdaderos de personas suplantadas sin modificación de datos
(2) Documentos verdaderos de personas suplantadas con modificación de datos

- Cuando los documentos de identificación proporcionados presenten tachaduras o enmendaduras, recabarán otro medio de identificación o, en su defecto, solicitarán dos referencias bancarias o comerciales y dos referencias personales que incluyan nombre, domicilio y teléfono, cuya autenticidad será verificada con las personas que suscriban tales referencias, antes de que se establezca la Relación de Negocios o se celebre el acto u operación respectivo.
- Al recabar las copias de los documentos que deban integrarse a los expedientes de identificación del Cliente o Usuario, deberá asegurarse de que éstas sean legibles y cotejarlas contra los documentos originales o copias certificadas correspondientes.
- Quienes realicen Actividades Vulnerables podrán conservar en forma física los datos y documentos que deban formar parte de los expedientes de identificación de sus Clientes o Usuarios, sin necesidad de conservarlos de manera electrónica, siempre y cuando cuenten con todos los datos y documentos del expediente de identificación respectivo dentro de un mismo archivo físico único.
- Los expedientes de identificación deberán mantenerse disponibles para su consulta por la UIF o el SAT

- Quienes realicen Actividades Vulnerables verificarán, cuando menos una vez al año, que los expedientes de identificación de los Clientes o Usuarios con los que se tenga una Relación de Negocios cuenten con todos los datos y documentos previstos, según corresponda, y se encuentren actualizados.

Investigadores

- Solicitar al cliente o usuario que participe en Actividades Vulnerables información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario y, en su caso, exhiban documentación oficial que permita identificarlo, si ésta obrare en su poder; en caso contrario, declarará que no cuenta con ella;

LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

VIII-P-SS-9

ACTIVIDADES VULNERABLES.- ALCANCES DE LA CONDUCTA SANCIONADA EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN III, 53, FRACCIÓN II, Y 54, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.- En términos del artículo 18, fracción III, de la citada Ley, la persona que realice una actividad vulnerable tiene las obligaciones siguientes: 1) solicitar a su cliente o usuario información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño o beneficiario, y 2) solicitar a su cliente o usuario la exhibición de la documentación oficial que permita identificar al dueño o beneficiario si cuenta con ella, y de no ser así, deberá declararse que no la tiene. En ese sentido el artículo 5 del Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita dispone que se entenderá como fecha para la identificación de los clientes o usuarios, así como la presentación del aviso respectivo, el día en que se celebró el acto u operación vulnerable. Luego, si los artículos 53, fracción II, y 54, fracción I, en cita, disponen que deberá imponérsele una multa equivalente a doscientos y hasta dos mil días de salario mínimo general, a la persona que realice una actividad vulnerable sin cumplir alguna de las obligaciones referidas en el mencionado artículo 18, fracción III. Entonces, debe imponerse dicha multa si el particular no demuestra que cumplió con las referidas obligaciones al momento de participar en la actividad vulnerable correspondiente.

PRECEDENTE:

VII-P-SS-381
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 702/15-01-01-2/1528/15-PL-07-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 10 de febrero de 2016, por unanimidad de 10 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez. (Tesis aprobada en sesión de 15 de junio de 2016)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año I. No. 2. Septiembre 2016. p. 148

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

VIII-P-SS-9
Juicio Contencioso Administrativo Núm.18378/15-17-10-2/2088/15-PL-07-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 21 de septiembre de 2016, por unanimidad de 11 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. José Antonio Rivera Vargas. (Tesis aprobada en sesión de 21 de septiembre de 2016)

Nada se pierde con preguntar

- Anexo 3 Reglas: Constancia por la que se acredite que quien realice la Actividad Vulnerable solicitó a su Cliente o Usuario información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del Dueño Beneficiario, la cual deberá estar firmada por los que participen directamente en el acto u operación.
- Cuando quien realiza una Actividad Vulnerable cuente con información basada en indicios o hechos acerca de que alguno de sus Clientes o Usuarios actúa por cuenta de otra persona, sin que lo haya declarado, deberá solicitar al Cliente o Usuario de que se trate, información que le permita identificar al Dueño Beneficiario, sin perjuicio de los deberes de confidencialidad frente a terceras personas que dicho Cliente o Usuario haya asumido por vía convencional.

Beneficiario controlador

Favor de llenar solo uno de los campos de persona física, persona moral o fideicomiso por renglón, en caso de existir beneficiarios controladores.

	Persona física						
	* Nombre(s)	* Apellido Paterno	* Apellido Materno	Fecha Nacimiento	RFC	CURP	* País de nacionalidad
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Selecciona una opción de la lista.

	Persona moral				Fideicomiso		
	* Denominación o razón social	Fecha de constitución	RFC	* País nacionalidad	* Denominación fiduciario	RFC	Identificador del fideicomiso
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Anterior

Siguiente

Concepto de fecha

- La fecha del acto u operación que deberá ser considerada, será aquella en que estos se hayan celebrado.

- Tratándose de prestación de servicio de fe pública, se entenderá como fecha aquella en la que se haya otorgado el instrumento público respectivo. Para efectos de la presentación de los para agentes o apoderados aduanales, se deberá considerar como fecha aquella que se establezca de conformidad con la legislación aduanera.

- Por lo que refiere a los arrendadores la fecha de recepción de los recursos que sean destinados al pago de la mensualidad correspondiente.
- Se tendrá por realizado el acto u operación en caso de operaciones de mutuo y préstamo cuando se lleve a cabo la suscripción del contrato, instrumento o título de crédito correspondiente.

¿Cómo se determina el valor?

- No deberán considerar las contribuciones y demás accesorios que correspondan a cada acto u operación. tratándose de actos u operaciones de comercio exterior, se deberá de considerar el monto o valor en aduana de las mercancías.

Arrendamiento

Acto u operación

Favor de llenar la información de la operación.

* Fecha Operación (dd/mm/aaaa)	
* Tipo Operación	1501,Arrendamiento de inmuebles

Características del inmueble objeto del aviso

	* Tipo de inmueble	* Valor de Referencia	* Código Postal	Estado	Municipio/Delegación	* Colonia	* Calle, avenida o vía	* Número exterior
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

1,Casa /Casa en condominio
2,Departamento
3,Edificio habitacional
4,Edificio comercial
5,Edificio oficinas
6,Local comercial independiente
7,Local en centro comercial
8,Oficina

* Folio real o antecedentes registales	* Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	* Fecha de Termino (dd/mm/aaaa)

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos(LMM)

- Las únicas monedas en circulación son las enunciadas en el artículo 2º y 2º Bis de esta ley. Básicamente se refiere a cuatro clasificaciones: 1) billetes del Banco de México, 2) monedas metálicas de 50, 20, 5, 2 y 1 pesos y de 50, 20, 10 y 5 centavos, 3) monedas metálicas conmemorativas en platino, oro, plata y de metales industriales con las características que señalen los decretos relativos y 4) monedas metálicas acuñadas en oro y en plata con las características que señalen los decretos relativos.

- Se señala en el artículo 7º (LMM) que las obligaciones de pago de cualquier suma en moneda mexicana se solventarán mediante la entrega de billetes del Banco de México o monedas metálicas. Existe una limitante al respecto, pues se está obligado a recibir hasta cien piezas de monedas metálicas en un mismo pago (Artículo 5º).

Aceptar efectivo no es delito...

PERO Sí SE IMPONDRÁ UNA CUANTIOSA MULTA,
la mayor entre lo siguiente

$647,600.00 a $4'209,400.00	ó	**10% a 100% del valor de la operación (si es cuantificable en dinero)**

- Al momento de recibir monedas y billetes, en moneda nacional o divisas y Metales Preciosos para llevar a cabo un acto u operación y esta se cancele o requiera una devolución de recursos, deberán regresar los referidos recursos en la misma forma de pago y con la misma moneda o divisa con la que se realizó el acto u operación

RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO RESTRINGE EL USO DE DEPÓSITOS BANCARIOS MEDIANTE INSTITUCIÓN DE CRÉDITO.- El artículo 32 aludido prohíbe dar cumplimiento a obligaciones y, en general, liquidar o pagar, así como aceptar la liquidación o el pago, de actos u operaciones mediante el uso de monedas y billetes, en moneda nacional o divisas y metales preciosos; sin embargo, tal restricción únicamente es respecto al uso de efectivo, ya sea en moneda nacional o extranjera y metales preciosos, no así los depósitos bancarios mediante institución de crédito. Lo anterior, toda vez que de la Exposición de Motivos de dicha Ley, se destaca que permite que los referidos actos u operaciones se realicen por medio de cualquier instrumento o medio de pago bancario o financiero reconocido por la ley, entre los cuales, se encuentra el depósito bancario, pues con el ingreso al sistema financiero del monto o producto de la operación ya existe un control por parte del sistema financiero a través del reporte de operaciones relevantes, del destino de dicho acto u operación. Tan es así que la Segunda Sala de nuestro Máximo Tribunal estableció en la jurisprudencia 2a./J. 86/2015 (10a.) que la prohibición establecida en el artículo 32, fracción II de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, no hace nugatorio el poder liberatorio de billetes y monedas expedidos por el Banco de México a que se refiere el artículo 4 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, pues aquel numeral solo establece limitantes para el pago en efectivo, siendo posible hacerlo con depósito, transferencia electrónica a una cuenta bancaria o con la emisión de cheques.

Datos de liquidación del acto u operación

* Fecha de pago	* Forma de pago	* Instrumento moneta	* Moneda o divisa	* Monto de operación

1,Efectivo
2,Tarjeta de Crédito
3,Tarjeta de Debito
4,Tarjeta de Prepago
5,Cheque Nominativo
6,Cheque de Caja
7,Cheques de Viajero
8,Transferencia Interbancaria

8,Transferencia Interbancaria
9,Transferencia Misma Institución
10,Transferencia Internacional
11,Orden de Pago
12,Giro
13,Oro o Platino Amonedados
14,Plata Amonedada
15,Metales Preciosos

*** Forma de Pago** | *** Ins**

1,Contado
2,Diferido o en parcialidades
3,Dación en pago
4,Préstamo o crédito

*** Moneda o divisa** | *** Mon**

1,Peso mexicano
2,Dólar estadounidense
3,Euro
4,Dirham de los Emiratos Árabes Uni
5,Afgani afgano
6,Lek albanés
7,Dram armenio
8,Florín antillano neerlandés

Anterior

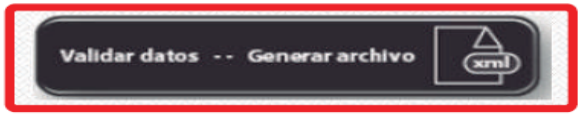
Validar datos -- Generar archivo
xml

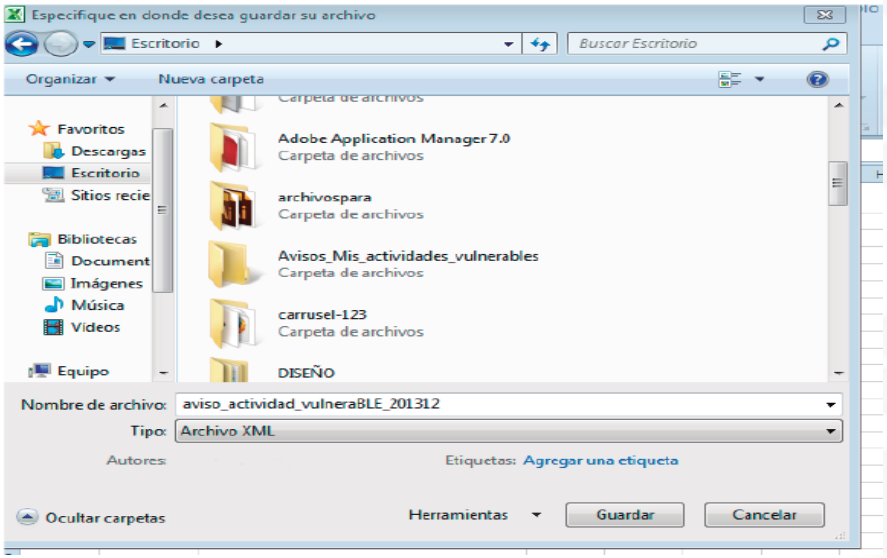
Especifique en donde desea guardar su archivo
Escritorio
Buscar Escritorio
Organizar
Nueva carpeta
Favoritos
Descargas
Escritorio
Sitios recie
Bibliotecas
Document
Imágenes
Música
Videos
Equipo
Adobe Application Manager 7.0
Carpeta de archivos
archivospara
Carpeta de archivos
Avisos_Mis_actividades_vulnerables
Carpeta de archivos
carrusel-123
Carpeta de archivos
DISEÑO
Nombre de archivo:
aviso_actividad_vulneraBLE_201312
Tipo:
Archivo XML
Autores:
Etiquetas:
Agregar una etiqueta
Ocultar carpetas
Herramientas
Guardar
Cancelar

Identificación de la persona Objeto del Aviso

Favor de llenar solo uno de los campos de persona física, persona moral o fideicomiso por renglón. En caso de persona moral o fideicomiso, llenar los datos de su representante o apoderados legales.

	* Nombre(s)	* Apellido Paterno	* Apellido Materno	RFC	CURP	* País de nacionalidad	* Actividad economica
1	NOMBRE		MATERNO	DFRE870502DR4	DREF870502HHTYRD52	ALBANIA,AL	Cultivo de semillas oleaginosas, legum
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

La longitud minima es de 1 caracter y máxima de 200.

Microsoft Excel

Apellido paterno invalido

Aceptar

```xml
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
- <archivo xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns="http://www.uif.shcp.gob.mx/recepcion/ari"
  xsi:schemaLocation="http://www.uif.shcp.gob.mx/recepcion/ari ari.xsd">
  - <informe>
      <mes_reportado>201407</mes_reportado>
    - <sujeto_obligado>
        <clave_sujeto_obligado>OGA751212G56</clave_sujeto_obligado>
        <clave_actividad>ARI</clave_actividad>
      </sujeto_obligado>
    - <aviso>
        <referencia_aviso>REF15454FG454</referencia_aviso>
        <prioridad>1</prioridad>
      - <alerta>
          <tipo_alerta>100</tipo_alerta>
        </alerta>
      - <persona_aviso>
        - <tipo_persona>
          - <persona_fisica>
              <nombre>NEPOMUCENO</nombre>
              <apellido_paterno>ALMONTE</apellido_paterno>
              <apellido_materno>JUAREZ</apellido_materno>
              <fecha_nacimiento>19560816</fecha_nacimiento>
              <pais_nacionalidad>TG</pais_nacionalidad>
              <actividad_economica>3130000</actividad_economica>
            </persona_fisica>
          </tipo_persona>
        - <tipo_domicilio>
          - <extranjero>
              <pais>TG</pais>
              <estado_provincia>TOGUILLITA</estado_provincia>
              <ciudad_poblacion>TOGUIS</ciudad_poblacion>
              <colonia>NA</colonia>
              <calle>TOGA TOGA</calle>
              <numero_exterior>45</numero_exterior>
              <codigo_postal>12448</codigo_postal>
```

```
- <detalle_operaciones>
  - <datos_operacion>
      <fecha_operacion>20140701</fecha_operacion>
      <tipo_operacion>1501</tipo_operacion>
    - <caracteristicas>
        <fecha_inicio>20140101</fecha_inicio>
        <fecha_termino>20150101</fecha_termino>
        <tipo_inmueble>3</tipo_inmueble>
        <valor_referencia>356825.12</valor_referencia>
        <colonia>6920</colonia>
        <calle>SAN SIMON TOLNAHUAC</calle>
        <numero_exterior>VIOLANTE</numero_exterior>
        <numero_interior>45</numero_interior>
        <codigo_postal>01058</codigo_postal>
        <folio_real>BG544-FRR-456B-FRR</folio_real>
      </caracteristicas>
    - <datos_liquidacion>
        <fecha_pago>20140701</fecha_pago>
        <forma_pago>4</forma_pago>
        <instrumento_monetario>4</instrumento_monetario>
        <moneda>2</moneda>
        <monto_operacion>757897.55</monto_operacion>
      </datos_liquidacion>
    </datos_operacion>
  </detalle_operaciones>
</aviso>
</informe>
</archivo>
```

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Informe en Ceros v3.1

Datos generales

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

* RFC	
* Periodo (AAAAMM)	
* Actividad	

ADU, Servicios de Comercio Exterior
ARI, Derechos Personales de Uso o Goce de Inmuebles
BLI, Servicio de Blindaje
CHV, Cheques de Viajero
DON, Recepcion de Donativos
FEP, Fe Pública
INM, Trasmisión de Derechos sobre Bienes Inmuebles
JYS, Juegos con Apuestas, Concursos o Sorteos

Validar datos -- Generar archivo

MPC, Mutuo, Prestamos o Créditos
OBA, Obras de Arte
SPR, Servicios Profesionales
TCV, Traslado o Custodia de Dinero o Valores
TDR, Monederos y Certificados de Devoluciones o Recompensas
TPP, Tarjetas Prepagadas, Vales o Cupones
TSC, Tarjetas de Servicio o de Crédito
VEH, Vehículos Aéreos, Marítimos o Terrestres

› Sistema del Portal en Internet › **SPPLD**

Sistema del Portal en Internet [SPPLD]

Usted que realiza Actividades Vulnerables podrá realizar el alta y registro; además de la presentación de Avisos e informes, por medio del siguiente aplicativo:

Acceso al Sistema del Portal en Internet [SPPLD]

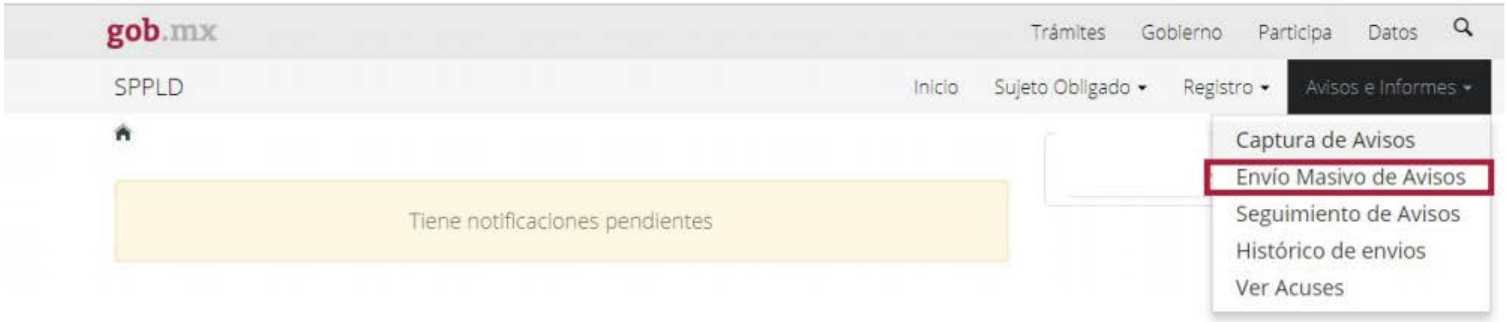

Envio masivo de avisos

Instrucciones: Selecciona actividad de los avisos y seleccione el archivo XML.

Tipo de Actividad*:

JUEGOS CON APUESTA, CONCUI

Subir archivo:

+ Selecciona archivo

Archivo:

aviso_actividadadvulnerable_201901.xml

Enviar archivo

Quienes deban presentar los **Avisos de actos u operaciones, así como informes en ceros o los correspondientes al artículo 27 Bis de las Reglas de carácter general a que se refiere la LFPIORPI**, podrán hacerlo con posterioridad al martes 17 del mes correspondiente o en caso de ser día inhábil, el día hábil inmediato siguiente tomando en cuenta la siguiente calendarización.

Sexto dígito de la clave del RFC	Día siguiente al 17
1 y 2	Primer día hábil siguiente.
3 y 4	Segundo día hábil siguiente.
5 y 6	Tercero día hábil siguiente.
7 y 8	Cuarto día hábil siguiente.
9 y 0	Quinto día hábil siguiente.

Se considera necesario puntualizar que, para efectos de que dicha facilidad administrativa sea válida, deberán presentar sus Avisos de actos u operaciones, así como informes o los correspondientes a las Actividades Vulnerables señaladas en el artículo 27 Bis de las Reglas de carácter general a que se refiere la LFPIORPI, únicamente en el día hábil que les corresponda en términos de la calendarización antes señalada.

Los avisos también se conservan

- Deberán conservar copia de los Avisos presentados, así como los acuses correspondientes que el SAT les haya proporcionado por un plazo no menor a cinco años, contado a partir de la fecha de presentación de los Avisos correspondientes y de la emisión del acuse respectivo.
- Deberán cumplir con criterios de integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad en materia de conservación y resguardo de información y documentación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SPPLD

Inicio | Sujeto Obligado | Registro | Avisos e Informes

- Captura de Avisos
- Envío Masivo de Avisos
- Seguimiento de Avisos
- Histórico de envios
- Ver Acuses

Tiene notificaciones pendientes

Instrucciones: Selecciona el periodo de los acuses que desea buscar.

Fecha inicio*: Fecha inicio

Fecha fin*: Fecha fin

Buscar

Tipo actividad	Folio portal	Número de avisos	Fecha de envio	Fecha de proceso	Estatus	Detalle	Acuse
DERECHOS PERSONALES DE USO O GOCE DE INMUEBLES	4198178	1	19/12/2017	19/12/2017	ENVIADO	Ver detalle	Ver acuse

||DETALLE DE INFORME||

FOLIO PORTAL	FOLIO AVISO	REFERENCIA
2879280	2016-15951	122176823R1

- RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LOS FORMATOS OFICIALES DE LOS AVISOS E INFORMES QUE DEBEN PRESENTAR QUIENES REALICEN ACTIVIDADES VULNERABLES.
- Artículo 8.- La información a que se refiere el artículo 3 de la presente Resolución únicamente se podrá modificar por una sola ocasión, mediante la transmisión de un Aviso, dentro de los 30 días siguientes a la presentación del Aviso que se pretende modificar, en el que deberán establecer si el Aviso es modificatorio y la descripción de dicha modificación, así como capturar nuevamente la información contenida en el Aviso que se modifica, para lo que, en caso de presentar los Avisos en términos del artículo 5 de la presente Resolución, deberá incluir la etiqueta conforme se establece en el campo “3.2” “Datos si el aviso es modificatorio” y capturar la información que derive de ésta, utilizando para tal efecto el Formato Electrónico.

TERCERA:

- El SAT, no impondrá sanciones respecto del periodo de incumplimiento que ampare el programa de auto regularización que previamente haya autorizado, siempre y cuando dicho programa sea cubierto en su totalidad y se corrijan de todas las irregularidades o incumplimientos de las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento o Reglas de Carácter General, al momento de haberse realizado la actividad vulnerable.

SEXTA:

- El SAT podrá condonar las multas que se hayan fijado en términos de la Ley, y que hayan sido impuestas durante el periodo en que se presentó la irregularidad o incumplimiento que ampara el programa de auto regularización.
- El sujeto obligado, para acceder a la condonación a que se refiere el párrafo anterior, deberá presentar por escrito la "solicitud de condonación" ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria que corresponda a su domicilio, dentro del plazo de los veinte días hábiles contados a partir del día en que haya concluido el plazo de su programa de auto regularización, siempre y cuando, cumplan con los siguientes requisitos:
- **I.** Que haya corregido totalmente las irregularidades e incumplimientos contenidos en el programa de auto regularización, y que hayan sido materia de dicho programa a que se refiere el Capítulo II de las presentes disposiciones de carácter general.
- **II.** Indicar el periodo de auto regularización, las irregularidades u omisiones sancionadas, número y monto de la multa, número de oficio y autoridad que impuso la multa.
- Una vez presentada la solicitud, la autoridad competente del Servicio de Administración Tributaria verificará la procedencia de la condonación, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de su solicitud de condonación. La autoridad informará al sujeto obligado, en un plazo no mayor a treinta días hábiles de haber concluido la verificación, si fue o no procedente su solicitud de condonación.
- La condonación no dará lugar a devolución, compensación, acreditamiento o saldo a favor alguno.

SÉPTIMA:

- Se desechará por improcedente la solicitud de condonación de multas a que se refiere la regla anterior, cuando se actualice cualquiera de los siguientes supuestos:
- **I.** Que la determinación de las multas a condonar derive de actos u omisiones que impliquen la existencia de agravantes en la comisión de infracciones en términos del artículo 60 de la Ley (REINCIDENCIA, CUANTÍA, INTENCIÓN).
- **II.** Que la determinación de las multas a condonar derive de irregularidades que constituyan la comisión de algún delito previsto por la Ley.
- **III.** Que el sujeto obligado haya presentado algún medio de defensa en contra de la multa a condonar, salvo que exista desistimiento ratificado y acordado por la autoridad competente.
- **IV.** Que, a la fecha de su solicitud de condonación, el sujeto obligado haya efectuado el pago de la multa a condonar.
- **V.** Que se haya incurrido en alguna de las causas de improcedencia indicadas en el Capítulo II de las presentes disposiciones legales.
- **VI.** Que no se haya cumplido con el programa de auto regularización en tiempo o en su totalidad, o bien, se haya dejado sin efectos legales la autorización de dicho programa.

OCTAVA:

- El SAT en términos de la Ley podrá, en cualquier momento, supervisar el grado de avance y cumplimiento del Programa de auto regularización y, si como resultado de la documentación e información proporcionada por el sujeto obligado, determina que no se subsanaron las irregularidades o incumplimientos objeto del Programa de auto regularización, descubra que resultaba improcedente dicho programa, o que éste no se cumplió en el plazo previsto, la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria impondrá las sanciones correspondientes.

A cada uno le parece correcto su proceder, pero el Señor juzga los motivos.

PROVERBIOS 16:2 NVI

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

01(55) 4630.4646
www.cofide.mx